





PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 1 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
				INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

Proceso y/o tema auditado:	Dirección de Otros Abastecimientos	Auditoría No. 007/2022
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE	CARGO
	Capitán Javier Rodolfo Rodríguez Castillo, encargado de las funciones de la Dirección de Otros Abastecimientos mediante Resolución No.1302 de fecha 01-06-2022.	Dirección de Otros Abastecimientos
	P.D. Bibiana Peña	Coord. Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos
	Mag. Héctor Vargas Rodríguez	Sub Dirección General Contratación
Equipo auditor:	NOMBRE	ROL
	Cont. Pub. Alejandro Murillo	Auditor Líder
	ASD. Carmen Aurora Pulido	Auditor
	P.D. Jean Edicson Monsalve	Auditor
	P.D. Yamile Andrea Munar B.	Auditor
Objetivo auditoría:	Evaluar el cumplimiento normativo y aplicación de controles del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020 su modificatorio y anexos, acorde con la normatividad vigente y Políticas de Operación interna ALFM, desde la fecha de perfeccionamiento hasta el 30 de junio de 2022	
Alcance auditoría:	Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020 su modificatorio y anexos, acorde con la normatividad vigente y Políticas de Operación interna ALFM desde la fecha de perfeccionamiento hasta el 30 de junio de 2022	
Criterios de Evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020 - Anexos A al F - Manual de Contratación (Versión 8 y 9) - Procedimientos 	

Introducción y Contextualización

Mediante correo electrónico de fecha 07-07-2022 se convocó a reunión, el día de 08-07-2022 a las 2pm en sala de Juntas DOAS, lo anterior con el fin de realizar reunión de apertura de auditoría y primera entrevista.

Con fecha 08-07-2022 se suscribió acta de reunión de apertura y entrevista (4 folios)

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 2 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presupuesto Social y Empresarial, que Cooperamos</p>					

Para lo anterior se adjunta Plan de Auditorias y carta de representación para ser firmado y/o recibir observaciones a que haya lugar en desarrollo de la reunión.

Mediante memorando No.2022100200007923 de fecha 12-07-2022 se realiza solicitud de información a la Dirección de Otros Abastecimientos.

Mediante memorando No. 2022100200140533, de fecha 12-07-2022, se realiza solicitud de información a la Subdirección General de Contratación.

Mediante memorando No.2022120210143313 de fecha 14-07-22 y No.2022120210145993 de fecha 18-07-2022 la Dirección de Otros Abastecimientos (e) generó respuesta a los requerimientos del equipo auditor y creó carpeta compartida para el cargue de la información requerida //Auditoria CI DEBUS \\ALDOAS030.

Mediante memorando No. 2022130010148593 de fecha 14-07-22 y No. 2022130010148593 de fecha 21-07-2022 la Sub Dirección de Contratación generó respuesta a los requerimientos del equipo auditor.

Una vez analizada la información suministrada por la Sub Dirección de Contratación; el equipo auditor presenta las siguientes observaciones:

SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 001-ARC-CBN1-2020

Observaciones OCI:


Se observa en el convenio interadministrativo de cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020, cláusula novena - Supervisión:

“POR PARTE DE BUCEO Y SALVAMENTO. Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio se designará como supervisor general de la Armada Nacional- Base Naval ARC “Bolívar” el Jefe del División Comercial del Departamento de Buceo y Salvamento... La supervisión específica de los egresos ejecutados... estará a cargo del Jefe de la División Logística del Departamento de Buceo y Salvamento... PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor cumplirá sus funciones conforme la normativa legal vigente... y manual de Contratación de la agencia Logística de las Fuerzas Militares acuerdo a resolución vigente, así mismo deberán presentar informes de manera bimestral... PARAGRAFO TERCERO: (...) POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM: Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio se designará al Director de Otros Abastecimientos y Servicios”.

Igualmente, en los documentos electrónicos: memorandos 2021120200264873, 2022120200034793, 2022120200056473, 2022120200082093 y Oficios: 2022130010004941, 2022130010011741, se evidencia lo siguiente:

<p>NOMBRE DEL SUPERVISOR: Por parte de Buceo y Salvamento, el jefe de la División Comercial del Departamento de Buceo y Salvamento. <u>Por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el señor Director de Otros Abastecimientos y Servicios.</u></p>
--

Fuente: archivo DOAS-ALFM

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 3 de 50	
		Fecha:	09	08	2021

No obstante, en las carpetas aportadas por la Sub Dirección General de Contratación, no se evidencian los informes de supervisión del convenio interadministrativo No. 001-ARC-CBN1-2020. Lo anterior incumple lo establecido en la ley 1474/2011 art. 84 Facultades y deberes de los supervisores “... *serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*”.

Adicionalmente, incumpliendo el convenio en la cláusula Novena – PARAGRAFO PRIMERO y PARAGRAFO TERCERO en su parte final.



Revisión orden de servicio OC-89055 en SECOP II:

Link de consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/89055>

ORDEN DE COMPRA 89055	
Información general	Dirección
Estado Emitido	Dirección CRA 2 No. 10-02 Bocagrande
Fecha de la orden 29/04/2022	Cartagena, Bolívar Cartagena, Bolívar
Solicitud núm. 155522	130001
Solicitante Rosa Yaneth Fuentes Morera	Colombia
Enviar Al Usuario Rosa Yaneth Fuentes Morera	A la atención de: Rosa Yaneth Fuentes Morera
Entidad AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Proveedor
N.I.T. 899999152	Nombre COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
Justificación "ADQUISICIÓN EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE VIDEO SUBACUÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"	Dirección Principal CALLE 11 No. 31A - 42
Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Almacenes	Bogotá
Supervisor de la Orden de Compra ESMERALDA RODRIGUEZ	Teléfono (Del Trabajo) +1 (320) 3037569
Teléfono Supervisor 8510420	Teléfono (Celular) +57 (1) 4378868
Fecha de vencimiento 30/05/2022 (Orden de compra)	
Especificaciones adicionales de Entrega Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento BNLD1, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la Armada Nacional Base Naval Logística No. 01 ARC "Bolívar" Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande, previa coordinación con el supervisor del contrato, de lunes a viernes de 07:30 am a 11:30 am y de 01:30 pm a 04:30 pm.	
Gravámenes adicionales Ninguno	

Artículos					
No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	GS1- Camara GOPRO HERO 10 BLACK	9.00	Unidad	1.999.900,00	17.999.100,00
				Total	17.999.100,00
Modificaciones					
Creado: 2022-06-22 11:03					

Fuente: Tienda virtual

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 4 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social y Empresarial, que Condena</p>					

INFORME MENSUAL CARTERA

Observación OCI: Una vez verificados los soportes contenidos en el expediente del convenio, con respecto del ANEXO B PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA DE SERVICIOS, se puede observar incumplimiento de:

- a) **Actividad 12:** “Aprobación de actas - RESPONSABLE INTERESADOS - ALFM - Firmará las actas de cantidades y/o actas parciales y procederá a enviar a los clientes en medio físico y magnético”;
- b) **Actividad 14:** “Circularización de cartera – RESPONSABLE ALFM – La ALFM realizará la respectiva circularización de cartera, que corresponde a efectuar los cobros generados por los servicios prestados”

Lo anterior, con base en la siguiente verificación:

Dentro del expediente contractual del convenio, en las carpetas de las vigencias 2020-2021 y 2022, no hay evidencia de actas aprobadas por la ALFM, así como tampoco constancias del envío al cliente. De igual manera, no se encuentran evidencias de circularización para el mes de marzo 2022.



Vigencia 2020:

La vigencia cierra con un total de cuentas por cobrar, a 31-12-2020, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$578.270.346); Carpeta 2- Folio 222 documento PDF, indica fecha de corte del informe 31-10-2020 sin embargo, la fecha de la facturación corresponde al mes de noviembre

- ✓ Carpeta 3- Folio 188 documento PDF, indica fecha de corte del informe 31-12-2020, se observan fechas de facturación, correspondientes al mes de noviembre (días 18, 23 y 26), las cuales no se encuentran clasificadas en el campo “MAYOR A 30 DÍAS”

Vigencia 2021: Carpeta 14 – compuesta por 311 folios, no se evidencia informe de cartera por edades al cierre de la vigencia 2021

- ✓ Carpeta 3 folio 218 facturación del 1 la 11 enero 2021
- ✓ Carpeta 3 folio 255 facturación del 12 al 14 enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 14 - Oficio emitido por ARC solicitan a ALFM información de la fecha de iniciación de emisión de facturación
- ✓ Carpeta 4 folio 21 - facturación del 15 al 21 enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 21 - facturación del 20 al 24 enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 105 - Oficio respuesta ALFM acerca del estado de iniciación de emisión de facturación enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 113 - facturación del 25 al 28 enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 125 - facturación del 29 al 31 enero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 165 - facturación del 01 al 05 febrero 2021
- ✓ Carpeta 4 - Folio 187 documento PDF, Reporte Cartera por edades fecha de corte del informe 31-01-2021 se observa en el campo FECHA FACTURA ELECTRÓNICA (#N/D), las mismas clasificadas en mayor a 30 y menor a 60 días, lo que no permite identificar la edad de los mencionados valores.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 5 de 50	
		Fecha:	09	08	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					





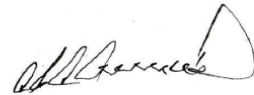
- ✓ Carpeta 4 folio 238 - facturación del 05 al 08 febrero 2021
- ✓ Carpeta 4 folio 253 - facturación del 09 al 14 febrero 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 38 - facturación del 14 al 18 febrero 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 46 - facturación del 18 al 21 febrero 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 52 - facturación del 17 al 21 febrero 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 86 - facturación del 22 al 25 febrero 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 118 - facturación del 27 de febrero al 01 de marzo 2021
- ✓ Carpeta 5 folio 226 - facturación del 05 al 09 de marzo 2021
- ✓ Carpeta 13 folio 12 - facturación del 26 al 29 de noviembre 2021
- ✓ Carpeta 14 folio 11 - facturación del 27 al 31 de diciembre 2021
- ✓ Carpeta 14 folio 24 - facturación del 01 al 11 de enero 2022



Vigencia 2022

- ✓ **Enero:** Carpeta 14 folio 179, Reporte de Cartera por edades corte 31-01-2022 evidencia facturas cliente CENIT de vigencia 2021 (febrero, marzo, abril, mayo junio, julio) sin clasificación.
- ✓ **Febrero** Carpeta 15 folio 40, Reporte de Cartera por edades corte 28-02-2022 evidencia facturas cliente CENIT de vigencia 2021 (febrero, marzo, abril, mayo junio, julio) sin clasificación.
- ✓ **Marzo Carpeta** 15 folio 250, Reporte de Cartera por edades corte 31-03-2022 evidencia facturas cliente CENIT de vigencia 2021 (abril, mayo y N/A) sin clasificación.
- ✓ **Abril:** Carpeta 16 folio 17, Informe de recaudo y estado de cartera en el cual se evidencia cartera a corte 30-04-2022 por valor total de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.133.474.194); así
 - Menor a 30 días \$ 950.560.815
 - Mayor a 30 días \$ 25.038.431
 - Menor a 60 días \$ 101.022.243
 - Mayor a 90 días \$ 56.852.705
- ✓ **Mayo y junio 2022:** Carpeta 16 folios del 1 al 94, no se observó informe de cartera.

CUENTAS MAYORES A 30 DÍAS

Las Actas de cruce, realizadas por la ALFM a la cartera del convenio, desarrolladas mensualmente, indican *“La Agencia de las Fuerzas Militares NO autoriza créditos a empresas que se encuentren con cartera de más de 30 días, hasta tanto no se realice el pago respectivo”*; lo anterior en contravía del plazo establecido en el Anexo B Procedimiento para la Oferta de servicios – actividad 14 Responsable DEBUSA *“Suspenderá la prestación de servicios a terceros que presenten más de 40 días sin pago (sic) remitirse al anexo F Procedimiento Financiero”*

	
	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
<div style="border: 2px solid red; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> • La Agencia de las Fuerzas Militares NO autoriza créditos a empresas que se encuentren con cartera de más de 30 días, hasta tanto no se realice el pago respectivo. </div>	
Cordialmente,	
	
Coronel (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ Subdirector General Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 6 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
									

INFORME MENSUAL CARTERA POR EDADES REGIONAL



Observaciones OCI: El reporte emitido mensualmente por ALFM, como anexo del cruce de cartera por edades, no se encuentra elaborado en el informe mensual cartera por edades Código: GF-FO-24 versión 00, establecido por la ALFM para la administración y control de dicha información.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REPORTE CARTERA POR EDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO AL: 30/04/2022 CI No.62-MDN-ARC-CBN1-2013									
CLIENTE	FACTURA SAP	FECHA DE DOCUMENTO	VALOR TOTAL	REFERENCIA	MEJOR A 30 DÍAS	MEJOR A 30 DÍAS	MEJOR A 60 DÍAS	MEJOR A 90 DÍAS	10% DE FACTURACION CONTROL LIQUIDACION CONTRATO
CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	2000002362	18/12/2020	180 505 020	CI-805739-19-CEB	0,00	0,00	0,00		
CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.	2000002362	14/01/2021	82 961 474	CI-805739-19-CEB	0,00	0,00	0,00	106 543 546,00	106 543 546,00
CENIT TRANSP LOGÍSTICA HIDROCARB.					0,00	0,00	0,00		
TOTAL			106 543 546,00	CI-805739-19-CEB	0,00	0,00	0,00	106 543 546,00	106 543 546,00
GRAN TOTAL			106 543 546,00		0,00	0,00	0,00	106 543 546,00	

Elaboró: *Sebastian Angel*
 Sebastian Angel Gonzalez
 Aux. de Defensa

Revisó: *[Firma]*
 Adm. Enje: Rubén Enrique Gracia Montiel
 Líder de Cartera - Dirección Financiera

Aprobó: *[Firma]*
 Adm. Enje: Annela Blazina Pérez Ponce
 Coordinadora Grupo POLCA

PROCESO										GESTIÓN FINANCIERA				
	TÍTULO				Código: GF-FO-24									
	INFORME MENSUAL CARTERA POR EDADES REGIONAL				Versión No. 00		Página: 1 de 1							
					Fecha:	31	5	2018						
CUENTA NUMERO	CLIENTE	NUMERO	FECHA	(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B+C+D)	OBSERVACIONES					
		LIBRANZA / FACTURA	LIBRANZA / FACTURA	NO VENCIDAS	3 A 6 MESES	6 A 12 MESES	> 12 MESES	TOTAL						

PROCEDIMIENTO ANEXO D "GASTOS DE VIAJE:"



Actividad 1 DEBUSA: "solicita asignación de presupuesto".

Observación OCI: No se evidencia, en el contenido del expediente documental, solicitud hecha por el Departamento de Buceo y Salvamento a la ALFM.

Actividad 2 ALFM. "primer día hábil de cada año, gestiona la expedición del CDP, de acuerdo al plan de compras.

Observación OCI: A folio 282 de la carpeta 13, se observa el memorando No. 2021120200286083 PA-DOAS-POLOA-12021 del 22 de diciembre de 2021, solicitando la expedición de CDP para gastos de viaje contrato – DEBUSA, a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, por valor de UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.093.999.855). No obstante, no hay en el expediente evidencia documental del CDP expedido.

Actividad 3 DEBUSA. "Envía mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles, la certificación de cumplimiento y autorización de pago de los gastos de personal."

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 7 de 50
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				


Observación OCI: De seis planillas aportadas, dos no cumplen con el tiempo establecido en el procedimiento “gastos de viaje”; en la planilla No.2-1 aportada por DEBUSA-ARC, no se evidencia trámite por parte de ALFM y una no es aportada, como se observa en la siguiente tabla:

Verificación de envío por parte de DEBUSA certificación y planillas a ALFM.

Número de planilla	Fecha de certificación y cumplimiento DEBUSA	5 primeros días hábiles	Memorando y fecha -ALFM autorizando a Financiera el giro	
1	10-feb-2022	No cumple	2022120210036363	24 feb 2022
2	23-03-2022	No cumple	2022120210063613	28-mar-2022
2-1	Sin fecha	xxxxxxxx	No evidenciada	No evidenciada
3	05-04-2022	Si cumple	2022120210075253	18-abril -2022
4	03-05-2022	Si cumple	2022120210090793	05-may-2022
5	03-06-2022	Si cumple	2022120210114653	Sin fecha.
6	No se aporta en la carpeta digital.	xxxxxxxx.	2022120210136223	Sin fecha.

Fuente: datos tomados de archivo DOAS- ALFM.

IMAGEN PLANILLA 2-1:



La seguridad es de todos. **LA VICTORIA ES DE TODOS**. **ARMADA**

No. 20214251190063911 / MDN-COGFM-CARMA-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-JDEBUSA-SUDEBUSA-JDP-29.90

Cartagena de Indias, D.T y C.

Señor Coronel (RA)
CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ
Subdirector General Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 N°13-08
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Cancelación Planillas Gastos de Viaje.

Con cargo a la operación comercial me permito enviar la relación del personal para el pago de los gastos de viaje en la planilla de liquidación No. 2-1, por valor de \$ 11.152.214.00, por concepto de las comisiones efectuadas por el personal a la nómina de la Armada Nacional.

Así mismo, me permito CERTIFICAR que todas estas comisiones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con los cumplidos de comisión y actas de supervisores que reposan en los archivos del Departamento de Buceo y Salvamento.

Atentamente,

[Firma]
Capitán de Fragata **ALBERTO CHECO LUENGAS**
Jefe Departamento de Buceo y Salvamento

Vo.Bo. *[Firma]*
C2 Jefe División Movimiento y Logística
Subjefe Departamento de Buceo y Salvamento



Anexo: Planilla N° 2-1 en 5 folios
Elaboró: S2 Medina Ocasio
Revisó: J1 Mónica Castro

2022120210036363-PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 1	12/07/2022
2022120210063613 PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 2	29/03/2022
2022120210075253-PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 3	12/07/2022
2022120210090793 PLANILLAS GASTOS DE VIAJE No 4	05/05/2022
2022120210114653-PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 5	08/06/2022
2022120210136223-PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 6	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 1	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 2	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 2-1	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 3	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 4	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No 6	12/07/2022
PLANILLA GASTOS DE VIAJE No. 5	12/07/2022

Fuente: archivo DOAS-ALFM

Actividad 4. ALFM: “Efectúa el pago de gastos de viaje en los siguientes 15 días calendario a la radicación de solicitud de pago. En caso de tener novedades no se hace pago parcial...” Las retenciones deben ser certificadas, para la declaración del personal.

Observación OCI: No se evidencia, en el expediente digital aportado por el Grupo de Planificación del Abastecimiento de la Dirección de Otros Abastecimientos ALFM, el registro del pago efectuado por la ALFM, de las planillas de gastos de viaje, N.1 a N.5, radicadas por el Departamento de Buceo y Salvamento de ARC, a la entidad.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 8 de 50		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>					



Sin embargo, se evidencian las siguientes gestiones en los documentos aportados por la Dirección de Otros Abastecimientos:

FECHA DE RADICACION A FINANCIERA ALFM

No. Planilla	Fecha radicación ARC	Fecha trámite ALFM a financiera ALFM
1	10/02/2022	24/02/2022
2	23/03/2022	28/03/2022
3	05/04/2022	18/04/2022
4	03/05/2022	05/05/2022
5	03/06/2022	sin fecha
6	01/07/2022	sin fecha

Fuente: archivo DOAS-ALFM.

- 1) A folio 258 de la carpeta 14 se observa el memorando No. 2022120210036363 ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 del 24 de febrero de 2022, con el cual, el Subdirector General de Abastecimientos y Servicios, encargado de la Secretaria General ALFM, autoriza a la Directora Financiera para que realice el trámite de pago de los gastos de viaje correspondiente a la Planilla No.1, con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022 del Convenio de cooperación No.0001-ARC-CBN1-2020, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$88.189.516,00).
- 2) A folio 259 de la carpeta No.14 se observa el oficio No. 20220021100052591 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOIAN-COLNA-C8NL01 - DEBUS-DILOG-29.60 de fecha 10-02-2022, con el asunto: Solicitud pago Planillas Gastos de Viaje e indica que ARC certifica que todas estas comisiones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con los cumplidos de comisión, y actas de supervisores, que reposan en los archivos del Departamento de Buceo y Salvamento.
- 3) A folio 88 de la carpeta N.15 se observa el memorando 2022120210063613-ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 del 28 de marzo de 2022 con el asunto solicitud pago de gastos de viaje con cargo al Convenio de cooperación N.0001- ARC-C3N1-2020, mes de marzo planilla 2 con cargo al CDP 1122 del 03/01/2022 por valor de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$70.767.347.)
- 4) A folio 89 de la carpeta No.15 se observa el oficio No. 20220021100975523 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-DEBUS-DILOG-60-8, con el cual se envía la relación de gastos de viaje de la planilla de liquidación No.2 y certifica en el mismo documento que todas las comisiones se cumplieron a cabalidad. La citada planilla se observa a folios 90 al 96, del mismo expediente documental.
- 5) A folio No. 162 de la carpeta No.15, se observa el memorando No.2022120210063613- ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 sin fecha; posteriormente se aporta por parte del Grupo Planificación del Abastecimiento el citado documento con fecha 28/03/2022, suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General, dirigido a la Directora Financiera con el asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo al Convenio de cooperación


PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>	
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03			Pág. 9 de 50
			Fecha:	09		08

No.0001- ARC-CBN1-2020, planilla 2 correspondiente al mes de febrero y parcial de marzo 2022, con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022, (subrayado fuera de texto), con lo cual se incumple lo establecido en el anexo D- gastos de viaje “en caso de haber novedades en un trámite, no, se podrá hacer el mismo en forma parcial, en razón a que los documentos consolidan toda una planilla (...)”

- 6) A folio No. 194, se observa el memorando No. 2022120210075253 ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 del 18 de abril de 2022 suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la Directora Financiera con el asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo la Planilla No. 3 con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022.
- 7) A folio No.284 de la carpeta N.15, se observa el memorando No.2022130010031911 ALDG-CT-ALSGC-13001 de fecha 31-05-2022 el Director General ALFM, envía el estado del convenio en mención al comandante de la Base Naval ARC Bolívar el estado del convenio a fecha abril de 2022, en el cual se relacionan entre otros, los gastos de viaje, planillas 2,3 y 4, como se detalla en la siguiente imagen:

OBLIGACION SIIF 70222	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ARIZA SARMIENTO WILMAR FERNANDO	2.145.220,00
OBLIGACION SIIF 70322	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	BEDOYA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	822.568,00
OBLIGACION SIIF 70422	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CAITA MURCIA CAMILO ANDRES	541.163,00
OBLIGACION SIIF 70522	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CARDENAS TIBOCHE GREGORIO	1.452.512,00
OBLIGACION SIIF 70622	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CARDONA CLEVEZ DAVID ALEJANDRO	1.050.073,00
OBLIGACION SIIF 70722	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CARRASQUILLA DE AVILA ARISTIDES	45.426,00
OBLIGACION SIIF 70822	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CHAPARRO PEDROZA JORGE ELIECER	1.589.616,00
OBLIGACION SIIF 70922	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CLAVIJO CARREÑO JUAN PABLO	114.745,00
OBLIGACION SIIF 71022	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	CONTRERAS LOPEZ JULIO JUNIOR	1.738.948,00
OBLIGACION SIIF 71122	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	DE AVILA BONFANTE NEILL	1.213.853,00
OBLIGACION SIIF 71222	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	DIAZ SANMARTIN JUAN ALFONSO	1.479.179,00
OBLIGACION SIIF 71322	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	DOMINGUEZ CABALLERO ANGEL DAVID	1.370.955,00
OBLIGACION SIIF 71422	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	FRANCO SALCEDO JAIRO ENRIQUE	939.082,00
OBLIGACION SIIF 71522	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GALINDO CRUZ JUAN ORLANDO	2.184.224,00
OBLIGACION SIIF 71622	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GOMEZ ARENAS DEISY GABRIELA	588.032,00
OBLIGACION SIIF 71722	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GOMEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	229.344,00
OBLIGACION SIIF 71822	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GOMEZ MORALES JOHN HAROLD	3.440.160,00

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>Código GSE-FO-12</p>			
		<p>Versión No. 03</p>		<p>Pág. 10 de 50</p>	
		<p>Fecha:</p>	<p>09</p>	<p>08</p>	<p>2021</p>



OBLIGACION SIIF 74622	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ROJAS RUA JEISON	1.082.333,00
OBLIGACION SIIF 74722	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ROJAS TAVERA JEISON JAVIER	76.448,00
OBLIGACION SIIF 74822	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ROMERO IGLESIAS JESUS ELIAS	4.434.192,00
OBLIGACION SIIF 74922	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	RUBIANO CRUZ JAVIER ADOLFO	2.122.200,00
OBLIGACION SIIF 75022	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	SANCHEZ CONTRERAS EDWIN JOSE	263.151,00

OBLIGACION SIIF 89722	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MEDINA OJEDA OSCAR	655.984,00
OBLIGACION SIIF 89822	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MEJIA RODRIGUEZ KRISTIAN CAMILO	2.295.944,00
OBLIGACION SIIF 89922	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MENDEZ TELLEZ DIEGO ALEXANDER	4.673.886,00
OBLIGACION SIIF 90022	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MENDOZA HERAZO CARLOS	408.840,00

OBLIGACION SIIF 75122	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	SANCHEZ ILLERA EDGAR MAURICIO	1.035.952,00
OBLIGACION SIIF 75222	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	TAMAYO VELA CAMILO	1.800.060,00
OBLIGACION SIIF 75322	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	TORRES CONTRERAS ADOLFO JOSE	1.207.536,00
OBLIGACION SIIF 75522	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	VILLANUEVA ORTEGA RA- FAEL MARTY	2.741.910,00
OBLIGACION SIIF 75622	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	VILLATE RAMIREZ JAVIER	541.163,00
OBLIGACION SIIF 75722	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	YEPES URIBE JORGE	1.993.491,00
OBLIGACION SIIF 104622	26/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	AGUILAR ORTIZ LUIS ED- GARDO	2.512.664,00
OBLIGACION SIIF 87022	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	ALTAMAR CARRASQUILLA SILDAIR DE	2.295.944,00
OBLIGACION SIIF 87122	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	ARIZA SARMIENTO WILMAR FERNANDO	476.929,00
OBLIGACION SIIF 87222	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	BEDOYA RODRIGUEZ CAR- LOS ANDRES	696.540,00
OBLIGACION SIIF 87322	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CARDENAS TIBOCHE GREGORIO	4.446.306,00
OBLIGACION SIIF 87422	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CARRASQUILLA DE AVILA ARISTIDES	90.854,00
OBLIGACION SIIF 87522	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CARRASQUILLA ESPINOSA JORGE ANDRES	920.392,00
OBLIGACION SIIF 87622	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CARRILLO RIVERA JULIO RAFAEL	89.738,00
OBLIGACION SIIF 87722	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CHAPARRO PEDROZA JORGE ELIECER	1.525.546,00
OBLIGACION SIIF 87922	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	CONTRERAS LOPEZ JULIO JUNIOR	2.902.275,00
OBLIGACION SIIF 88122	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	DIAZ SANMARTIN JUAN ALFONSO	2.940.972,00
OBLIGACION SIIF 88222	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	DIAZ VALDELAMAR PEDRO ALONSO	725.312,00
OBLIGACION SIIF 88822	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	DOMINGUEZ CABALLERO ANGEL DAVID	4.411.458,00
OBLIGACION SIIF 88922	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	GOMEZ MORALES JOHN HAROLD	1.029.163,00
OBLIGACION SIIF 89022	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	GUEVARA CASTELLAR JORGE AUGUSTO	476.929,00
OBLIGACION SIIF 89122	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	GUZMAN GUIROGA ANTONIO JOSE	503.630,00
OBLIGACION SIIF 104922	26/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	HERNANDEZ MANCIPE DA- RIO	89.738,00
OBLIGACION SIIF 89222	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	HINCAPIE BEDOYA OSCAR SEBASTIAN	2.592.689,00
OBLIGACION SIIF 89322	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	LEAL RINCON JOSUE OLIVER	1.739.812,00
OBLIGACION SIIF 89422	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	LOZANO RIVERA JORGE ANDRES	903.655,00
OBLIGACION SIIF 89522	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MARTINEZ HERAZO CARLOS ENRIQUE	903.655,00
OBLIGACION SIIF 89622	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 3	MARTINEZ MENDOZA GILBERTO ELIAS	4.673.886,00

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. 11 de 50

Fecha:

09

08



2021



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Procedimientos Operativos, que Conducen

OBLIGACION SIIF 71922	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GUEVARA CASTELLAR JORGE AUGUSTO	2.145.220,00
OBLIGACION SIIF 72022	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GUTIERREZ ARBOLEDA DIEGO FERNANDE	1.536.679,00
OBLIGACION SIIF 72122	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	GUZMAN QUIROGA ANTONIO JOSE	1.920.849,00
OBLIGACION SIIF 72222	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	HINCAPIE BEDOYA OSCAR SEBASTIAN	2.741.910,00
OBLIGACION SIIF 72322	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	LEAL RINCON JOSUE OLIVER	2.007.936,00
OBLIGACION SIIF 72422	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	LEON CASTELLANOS DANIEL	76.448,00
OBLIGACION SIIF 72522	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	LOZANO RIVERA JORGE ANDRES	444.648,00
OBLIGACION SIIF 72622	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MARTINEZ HERAZO CARLOS ENRIQUE	444.648,00
OBLIGACION SIIF 72722	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MARTINEZ MENDOZA GILBERTO ELIAS	2.905.024,00
OBLIGACION SIIF 72822	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MEDINA OJEDA OSCAR	1.092.112,00
OBLIGACION SIIF 86422	20/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MENDEZ BAUTISTA WILLIAM ANDRES	2.186.299,00
OBLIGACION SIIF 72922	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MENDEZ TELLEZ DIEGO ALEXANDER	1.092.112,00
OBLIGACION SIIF 73022	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE - PLANILLA No. 2	MENDEZ TORRES ROMARIO JESUS	721.556,00
OBLIGACION SIIF 73122	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MENDOZA HERAZO CARLOS	136.281,00
OBLIGACION SIIF 73222	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	MIRANDA AVILA JUAN MIGUEL	2.741.910,00
OBLIGACION SIIF 73322	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	NAVIA AGRESOT ERIK ANDRES	688.032,00
OBLIGACION SIIF 73422	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	OLMOS JARABA GUSTAVO ENRIQUE	317.735,00
OBLIGACION SIIF 73522	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ORDUZ BOTIA SERGIO LEONARDO	284.220,00
OBLIGACION SIIF 73622	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	ORTEGA BETANCOURT SEBASTIAN	1.731.780,00
OBLIGACION SIIF 73722	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	PACHON LUNA JOHN HENRY	2.342.592,00
OBLIGACION SIIF 73822	5/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	PEÑA LUENGAS CARLOS GERMAN	264.822,00
OBLIGACION SIIF 74022	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	PEREZ RODRIGUEZ WILSON GILBERTO	1.240.331,00
OBLIGACION SIIF 74122	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	QUINTERO ALZATE ARLIN BERNEY	83.664,00
OBLIGACION SIIF 74222	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	RAMIREZ VARELA LUIS	1.075.679,00
OBLIGACION SIIF 74422	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	REBOLLEDO LOZANO ALBERTO JOSE	1.151.213,00
OBLIGACION SIIF 74522	6/04/2022	GASTOS DE VIAJE -PLANILLA NO. 2	RODRIGUEZ SANTANA LUIS GUILLERMO	1.050.073,00

- 8) A folio 321, se observa el memorando No. 20221202100090793- ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 del 5 de mayo de 2022 suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la directora Financiera con el asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo la Planilla No. 4 con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022.
- 9) En carpetas independientes se observa el memorando No. 2022120210114653- ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 sin fecha suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la Directora Financiera con el asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo la Planilla No. 5 con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022.
- 10) En carpetas independientes se observa el memorando No. 2022120210136223- ALSG-PA-DOAS-POLOA-12021 sin fecha suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la Directora Financiera con el asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo la Planilla No. 6 con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO		Código GSE-FO-12			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03	Pág. 12 de 50		
			Fecha:	09		08

No se puede evidenciar, la gestión realizada por el Grupo de Planificación del Abastecimiento, para el trámite de pago de las planillas No.5 y 6, ante la Dirección Financiera, por cuanto no se observa la fecha de elaboración del memorando.

Se observa el cumplimiento de incluir en el plan anual de adquisiciones de ALFM, el presupuesto para gastos de viaje, según lo establecido en el procedimiento del convenio de cooperación No.0001-ARC-CBN1-2020, ANEXO D – Gastos de viaje- ítem 2 ALFM: “(...) de acuerdo a lo establecido en el plan de compras (...). Para celebrar un proceso de contratación Directa, sin embargo, el coordinador de Planificación del Abastecimiento indica en reunión de apertura de auditoria, que el servicio se presta en cumplimiento del procedimiento del convenio de cooperación No001, no a la suscripción de contrato por ley 80/93 y sus reglamentarios.

PLAN ANUAL DE COMPRAS ALFM

29	90121502	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	\$	1.093.999.855	\$	1.093.999.855	SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION	CO-DC-11001	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
----	----------	--	----	---------------	----	---------------	--------------------------------------	-------------	---------------------------------

Fuente: plan anual de adquisiciones ALFM.

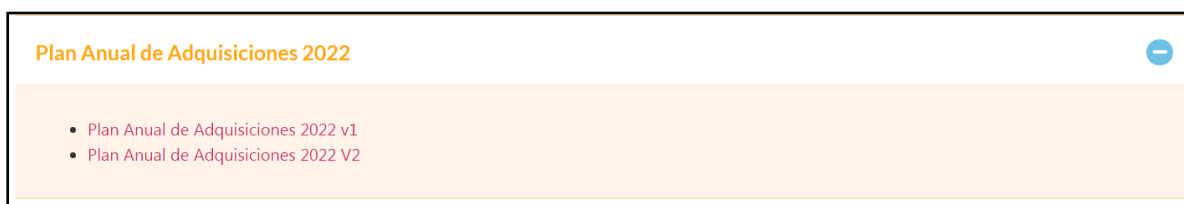
Y el CDP No.1122 del 03/01/2022 por valor de \$1.094.000.000

		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	Módulos: 15-20-00-000	ALONZO ROJAS SANCHEZ OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
				Fecha y Hora Sistema:	2022-07-21-12:03 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"										
Número:	1122	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	594.000.000,00	Valor Actual:	1.094.000.000,00	Saldo x Comprometer:	592.792.812,00	V. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	922	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-02-009-009 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Propias	20	OSP	2022-07-13	500.000.000,00	594.000.000,00	1.094.000.000,00	592.792.812,00	0,00
Total:						500.000.000,00	594.000.000,00	1.094.000.000,00	592.792.812,00	0,00
Objeto:		GASTOS DE VIAJE BUCEO Y SALVAMENTO								



Fuente: archivo Gestión Financiera ALFM.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez verificada la publicación del PAA de la ALFM vigencia 2022, publicado en la página web de la Agencia, y en la Plataforma SECOP II, se observa que en la web se encuentra la versión 2 del plan y en el SECOP II se encuentra publicada la versión 3, con fecha del 19-07-2022, como se observa en las siguientes imágenes lo cual refleja desactualización en los documentos publicados en la WEB ALFM.



Fuente: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/> (21-07-2022)

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. 03		Pág. 13 de 50			
						Fecha:	09	08	2021		

Buscar por Plan anual de adquisiciones

Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP /

Año: 2022

Buscar por: PAA

Entidad: agencia logistica de las fuerzas militares

Ubicación: [Asignar](#)

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado	
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	2022	28/01/2022	359 082 119 798 COP	3	19/07/2022	Publicado	Detalle Descargar

[Volver](#)

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/SupplierAnnualPurchasingPlanManagement/Index> (21-07-2022)

Dentro de dicha información, la Dirección de Otros Abastecimientos suministró a la Oficina de Control Interno, el pasado 19 de julio del presente, el memorando 2022120210143523 ALSGAS-PA-SOAS-POLOA-12021 de fecha 13-07-2022, con el cual se informó al Director General (E) de la ALFM la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones para la Dirección de Otros Abastecimientos en lo relacionado con el Departamento de Buceo y Salvamento.

MEMORANDO

Bogotá: 13-07-2022

No. 2022120210143523 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021

PARA: Señor Coronel Carlos Augusto Morales Hernández, Director General (E)
Agencia Logística Fuerzas Militares

DE: Coronel (R) Carlos Ernesto Camacho Díaz, Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Modificación Plan Anual de Adquisiciones Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director General (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, su autorización para modificar el objeto a los siguientes procesos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios, de acuerdo con la siguiente información:

Fuente: Auditoría DEBUSA/REQUERIMIENTO No. 1\2. SOLICITUD MODIFICACIONES AL PAA DE LA ALFM VIGENCIA 2021-2022\2.2 (MODIFICACIONES VIGENCIA 2022)

En dicho documento se solicita incluir en el Plan Anual de Adquisiciones de la ALFM versión 3, procesos nuevos, modificar 4 procesos vigentes y eliminar 5 procesos registrados.

Con relación a lo anterior, para los 3 procesos nuevos a incluir en el PAA la Dirección de Otros Abastecimientos no registra, ni en la descripción ni en la justificación, el valor del proceso.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **14** de **50**

Fecha:

09

08

2021



Adquisiciones a modificar:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2015; ISO14001:2015 E ISO45001:2018 Y SERVICIO DE AFILIACION AL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS (ICONTEC)	SE REQUIERE LA REDUCCION DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES SOLICITAN LA REDUCCION PRESUPUESTAL DE 21,800,000 A 11.859.433,00
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS; REPUESTOS; ELEMENTOS Y EQUIPOS DE BUCEO ESPECIALIZADO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE LA REDUCCION DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES SOLICITAN LA ADICION PRESUPUESTAL DE 66.422.597 A 75.020.000
RENOVACIÓN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE LA REDUCCION DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES SOLICITAN LA ADICION PRESUPUESTAL DE 2.315.250 A 9.130.000
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BUCEO CONVENCIONALES PARA LA DOTACION DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE LA REDUCCION DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES SOLICITAN LA ADICION PRESUPUESTAL DE 87.255.359,00 A 130.833.039

Fuente: Memorando 2022120210143523 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 13-07-2022. Pág. 2

Con relación a la eliminación de los procesos, se procede a la verificación de las solicitudes registradas en el memorando antes descrito, contra el PAA de la ALFM v.3 y el Plan de compras DEBUSA, en los que se observó que de los 5 procesos que se solicitan eliminar, 3 de ellos (procesos 2, 3 y 5) aún se encuentran incluidos en el PAA de la ALFM y de los 2 procesos restantes, 1 de ellos (proceso 4) aún se encuentra registrado en el PAA de DEBUSA. Información que puede observarse en el Anexo 1¹



ELIMINACIONES

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
EXPEDICION POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA RENOVACION LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	NO SE VA A SALIR A CONTRATAR SE VAN A SACAR ESTAS POLIZAS POR ADMINISTRATIVA
ADQUISICION DE CONTENEDOR PLEGABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE ELIMINAR EL PROCESO DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES MANIFIESTAN QUE SON PROCESOS QUE NO SE VAN A SALIR A CONTRATAR
SERVICIO DE FORMACIÓN EN CURSO DE MANEJO DEFENSIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE ELIMINAR EL PROCESO DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES MANIFIESTAN QUE SON PROCESOS QUE NO SE VAN A SALIR A CONTRATAR
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS; ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES DE REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS; E INSTALACIÓN MEDIDORES DE CONSUMO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SE REQUIERE ELIMINAR EL PROCESO DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES MANIFIESTAN QUE SON PROCESOS QUE NO SE VAN A SALIR A CONTRATAR
SERVICIO DE FORMACIÓN EN CURSOS MARÍTIMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS	SE REQUIERE ELIMINAR EL PROCESO DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES DE BUCEO Y SALVAMENTO

Fuente: Memorando 2022120210143523 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 13-07-2022. Pág. 2

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
SISTEMAS DE GESTIÓN ACUERDO A LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	MEDIANTE OFICIO 20220021102040443 DEL 28 DE JUNIO LAS CUALES MANIFIESTAN QUE SON PROCESOS QUE NO SE VAN A SALIR A CONTRATAR

¹ COMPARATIVO ALFM – DEBUSA JULIO 2022. xls

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 15 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Fuente: Memorando 2022120210143523 ALSGAS-PA-DOAS-POLOA-12021 del 13-07-2022. Pág. 3

Asimismo, de acuerdo con la información resultante de la revisión de los procesos registrados en el PAA de la ALFM v.3, publicado en la plataforma SECOP II y el PAA DEBUSA suministrado por la Subdirección General de Otros Abastecimientos registrada en el Anexo 1, se pudo observar:

Plan Asociado	No. De Procesos	Valor Total Procesos / Plan
PAA ALFM	73	\$ 3.379.817.332
Plan de compras DEBUSA	72	\$ 4.820.000.000
Dif. PAA ALFM – PAC DEBUSA	1	-\$ 1.440.182.668

Tabla 1. Comparativo PAA ALFM - DEBUSA


Se observa que, en el PAA de la ALFM se encuentra registrado 1 proceso de contratación más que en el Plan de compras DEBUSA, sin embargo, los objetos contractuales no son iguales

Al mismo tiempo, la sumatoria total de los valores de los procesos registrados en el PAA de la ALFM, menos la sumatoria total de los valores de los procesos registrados en el Plan de compras DEBUSA, presenta diferencia de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.440.182.668).



Por último, no se observaron los requerimientos de contratación emitidos por DEBUSA a la ALFM, ni las modificaciones al PAA de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima “PROCESOS DE OPERACIÓN DEL CONVENIO”, Numeral 2 “Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios”, parámetro 2 “PRESUPEUSTALES”, en la cual se establece que “...por su parte el Departamento de Buceo y Salvamento informará dentro de los primeros cinco días (05) días de cada mes, las modificaciones al plan de compras de la vigencia...” Responsabilidad, igualmente definida en el Paso 1 del procedimiento “PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” del Convenio Vigente.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Observaciones: Verificado el contenido, de los informes de ejecución del convenio emitidos por la Dirección de Otros Abastecimientos, se evidencia que la fecha registrada en el plazo de ejecución 05-11-2026 y firma del contrato, NO corresponde a la fecha real de ejecución del convenio, la cual corresponde a 28-10-2025 de acuerdo a su duración (5 años) y fecha de suscripción 28-10-2020.

Para constancia, se firma el presente convenio a los	28 OCT. 2020
POR LA BASE NAVAL ARC “BOLIVAR”	
	
Capitán de Navío NELSON FERNANDO VILLALBA OSPINA Jefe de Departamento de Buceo y Salvamento, encargado de las funciones de Comando de la Base Naval ARC “Bolívar”	

CONTRATO INICIAL: N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: SIN CUANTIA DETERMINADA
VALOR DEL CONTRATO ADICIÓN: N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
FIRMA CONTRATO: 28/10/2020

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 16 de 50		
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

- Carpeta 4 – Folio 116 del documento pdf
- Carpeta 4 – Folio 133 del documento pdf
- Carpeta 4 – Folio 167 del documento pdf
- Carpeta 5 – Folio 103 del documento pdf
- Carpeta 13 – Folio 310 del documento pdf
- Carpeta 14 – Folio 3 del documento pdf
- Carpeta 15 – Folio 110 del documento pdf
- Carpeta 15 – Folio 128 del documento pdf
- Carpeta 15 – Folio 284 del documento pdf
- Carpeta 16 – Folio 75 del documento pdf

Documentos del convenio 02-MDN-ARC-CBN1-2013 archivados en el expediente del convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020.

- Carpeta 2- Folio 192 del documento pdf
- Carpeta 2- Folio 226 del documento pdf
- Carpeta 4 – Folio 161 del documento pdf
- Carpeta 5 - Folio 168 del documento pdf
- Carpeta 13 - Folio 180 – Acta de cruce de cartera mes de noviembre 2021 de fecha 10-12-2021 convenio 2020
- Carpeta 13 - Folio 182 – Acta de cruce de cartera mes de noviembre 2021 de fecha 10-12-2021 convenio 2013
- Carpeta 5 – Folio 179 del documento pdf

El documento denominado MOD No.1 CI COOP 0001-CBN1-2020 allegado por DOAS en desarrollo de auditoria no contiene fecha de suscripción (folio 5).

Para constancia se firma la presente modificación en Cartagena de Indias, D.T. y C, el día _____.



Capitán de Fragata DEYBY DEL JESUS CONEO OLAYA
Jefe del Departamento de Administración BN1
Encargado de las funciones del Comando de la Base Naval A.R.C "BOLÍVAR"

<p>Vo.Bo. CF. Steve Ferrnandez Moyaño Jefe Departamento de Buceo y Salvamento BN1</p>	<p>Vo. Bo. CF. Ángela María Acuña Carr Jefe División Adquisiciones BN1</p>	<p>Vo.Bo. CC. Angélica María Torres Prieto Jefe División Financiera BN1</p>
<p>Vo.Bo. CC. Gustavo Olmos Jaraba Jefe División Administrativa DEBUSA BN1</p>	<p>Vo.Bo. TF. Sergio Leonardo Orduz Jefe Sección Logística DEBUSA BN1</p>	<p>Vo.Bo. TF. Lourice Rodríguez Jefe Sección Comercial DEBUSA BN1</p>
<p>Vo.Bo. TF. Diego Navarro Rodríguez Jefe Sección Pos contractual BN1</p>	<p>Reviso: PD04 Martha Ramona Mestra Asesor Jurídico BN1</p>	<p>Elaboró: Marvuri Castro Moguea Ejecutiva de Contratos BN1</p>

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Carpeta 13 - Folio 158 – Formato de acuerdo para la prestación de servicio de inspección técnica y diagnóstico de fecha 06-12-2021 sin firma del representante legal contratante.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12		Pág. 17 de 50			
		Versión No. 03					
		Fecha:	09	08	2021		
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en el presente Acuerdo, podrá darse inicio a su ejecución.

Para constancia se firma el 06-12-2021

Señora ANA DEL CARMEN MUNAR PEREZ Representante Legal Contratante - Suplente. C.C. 1.357.433.698	Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares C.C. 19.452.997 de Bogotá
--	---



Nota: Las carpetas y folios registrados anteriormente, son una muestra aleatoria no estadística de la verificación, por cuanto las acciones correctivas deben incluir la totalidad de los documentos contenidos en el expediente contractual.

De acuerdo con el Acta de Reunión No. 08032022: 10:00 DEBUSA-ALFM del 08 de marzo de 2022, en cuya reunión se realizó la conciliación de saldos ANUAL de la vigencia 2021 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0001-ARC-CBN1-2020, entre Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Armada Nacional – CBN1, se observa que en el Numeral 2.1 “INGRESOS 2021” en los literales a, b y c, se hace relación al “corte 31 de diciembre de 2022” como se evidencia en las siguientes imágenes:


2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El día 08 de marzo de 2022, se reunieron a través de video conferencia personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y un personal de oficiales pertenecientes a la BN1 y DEBUS de acuerdo listado de asistencia, reunión presidida por el señor CN CARLOS DANIEL ISAZA MORALES Comandante de la Base ARC Bolívar, en la cual se tratan los siguientes temas:



2.1 INGRESOS 2021

a) A corte 31 de diciembre de 2022, se presenta los contratos con cuantía determinada por venta de servicios, especificando el valor total sin IVA y su respectiva gráfica:

Fuente: 5.3 ACTA CONCILIACION ANUAL VIG 2021 CI-0001-ARC. Pág. 1

 <p>ARMADA DE COLOMBIA</p>	Documento Institucional		Autoridad: JPLAN										
	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08	Rige a partir de: 26/04/2021		Página: 3 de 9									
<p>b). A corte 31 de diciembre de 2022, se presenta la facturación de Agencias Marítimas por venta de servicios, especificando el valor total sin IVA y su respectiva gráfica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 60%;">AGENCIA MARÍTIMA</th> <th style="width: 35%;">TOTAL FACTURADO 2021 (SIN IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>AGENCIA MARÍTIMA TRANSMARES</td> <td style="text-align: right;">\$ 159.143.308</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CARRIBOL</td> <td style="text-align: right;">\$ 18.604.000</td> </tr> </tbody> </table>						AGENCIA MARÍTIMA	TOTAL FACTURADO 2021 (SIN IVA)	1	AGENCIA MARÍTIMA TRANSMARES	\$ 159.143.308	2	CARRIBOL	\$ 18.604.000
	AGENCIA MARÍTIMA	TOTAL FACTURADO 2021 (SIN IVA)											
1	AGENCIA MARÍTIMA TRANSMARES	\$ 159.143.308											
2	CARRIBOL	\$ 18.604.000											

Fuente: 5.3 ACTA CONCILIACION ANUAL VIG 2021 CI-0001-ARC. Pág. 3

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 18 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
				INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

ARMADA DE COLOMBIA	Código: ARC-FT-001-JPLAN-V08	Rige a partir de: 26/04/2021	Página: 4 de 9
c). A corte 31 de diciembre de 2022, se presenta la facturación por pruebas hidrostáticas, especificando el valor total sin IVA y su respectiva gráfica:			
LABORATORIOS		TOTAL FACTURADO 2021 (SIN IVA)	

Fuente: 5.3 ACTA CONCILIACIÓN ANUAL VIG 2021 CI-0001-ARC. Pág. 4

Por lo anterior, es importante garantizar la adecuada cronología en la información teniendo en cuenta que a la fecha del presente informe se ha transcurrido el mes de julio 2022.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-001-033-2022

Se realizó verificación del contrato CD-001-033-2022, suscrito entre la ALFM y la Sra. Soley de las Mercedes Pombo Gallardo con la siguiente descripción:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES

Plazo de Ejecución: 3 meses.



Fecha de Inicio: Primer día hábil del mes de agosto de 2022.

Fecha de Firma: 26 de enero de 2022.

Valor del Contrato: \$12.000.000 (Doce Millones de pesos).

Teniendo en cuenta que la fecha de inicio, del contrato antes descrito, es el primer día hábil del mes de agosto de 2022, se realiza verificación de la etapa precontractual del mismo y su respectiva publicación en el PAA de la ALFM y en la plataforma SECOP II.

En ambos casos, se realizó verificación en la plataforma SECOP II por cuanto el PAA de la ALFM no se encuentra publicado en la página web de la misma, tal como se informó en el aparte "Plan de Adquisiciones"; sin embargo, dicha necesidad de contratación se encuentra publicada en el PAA de la ALFM y, su valor concuerda con el contrato firmado. Igualmente se observaron cargados el contrato y las garantías del mismo en la plataforma SECOP II; ante esto último, se observa en dicha plataforma fechas de inicio y terminación del contrato diferentes a las definidas en el documento como se puede evidenciar a continuación.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 19 de 50
		Fecha:	09	08
				

Número de Contrato	001- 033-2022 Fecha de contrato 26 ENE 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO CC. 45.502.998 de Cartagena Correo electrónico: soleypombo@hotmail.com Dirección: Barrio Nuevo Bosque Urb. Barlovento Mz C Lt 9 - CARTAGENA Teléfono: 313 5833568
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BÚCEO Y SALVAMENTO
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000,00) , incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo de ejecución	Aunque el contrato se suscribe en el mes de enero de 2022, su ejecución se contara a partir del día hábil del mes de agosto y 3 meses más, en todo caso no podrá sobrepasar el 20 diciembre de 2022.

Fuente: Contrato CD 001-033-2022, Pág. 1



Número del contrato	001-033-2022
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/02/2022 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/10/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente:

[https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3535833&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLb=Contratos+\(21/07/2022\)](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.3535833&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLb=Contratos+(21/07/2022))

Igualmente, se puede observar en la plataforma SECOP II, que no se encuentran definidos ni publicados documentos del contratista. A su vez, dentro de la plataforma el estado del contrato es “En Ejecución”.

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 20 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Fuente:

[https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR_3535833&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLb=Contratos+\(21/07/2022\)](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR_3535833&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLb=Contratos+(21/07/2022))

Analizados los documentos allegados por el proceso de contratación y relacionados con el contrato CD-001-033-2022, se observa:



Mediante memorando No.2022120210006333-PA-DOAS-12021 del 13-01-2022 la Dirección de Otros Abastecimientos remite a la Subdirección de Contratación las “modificaciones solicitadas, a los veintiséis (26), así:

MEMORANDO		
No	2022120210006333-PA-DOAS-12021	Bogotá, 13-01-2022
PARA:	Doctor Hector Vargas Rodriguez, Subdirector de Contratación	
DE:	Contador Público Ricardo Andreas Rodriguez Sofelo, Director, Otros Abastecimientos y Servicios	
ASUNTO:	Alcance a Memorando No. 2021130010286993	
<p>Dando alcance a memorando con radicado No. 2021130010286993 del 22 de diciembre de 2021, con asunto: Devolución Carpetas de Contrataciones Prestación de Servicios, amablemente me permito enviar al Doctor Subdirector General de Contratación las modificaciones solicitadas, a los veintiséis (26), así:</p>		
ITEM	OBJETOS	CONTRATISTA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BUCEO Y SALVAMENTO	ARMANDO FORERO CONTRERAS
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BUCEO Y SALVAMENTO	JOSE ALFREDO MEDINA PEREZ
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BUCEO Y SALVAMENTO	FERNANDO ALONSO CADENA DUGUE
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO EN DERECHO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	STEFANIE PAOLA CONTRERAS VELEZ.
5	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	NELSON RODRIGO OLASCOAGA RODRÍGUEZ
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN GESTIÓN CONTRACTUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SHIRLEY PAOLA ROJAS OJEDA
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN GESTIÓN CONTRACTUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	DILIA MARGARITA GORDILLO OLIER
8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO
9	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO COMERCIAL EN LA OFERTA DE SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	

Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pag. 6

En este listado, en la posición 8 se observa a la Sra. Soley de las Mercedes Pombo Gallardo, como el contratista definido para cubrir la necesidad de contratación realizada por DEBUSA mediante el Informe Técnico de Contratación del 03-01-2022.

Por otra parte, en el informe técnico presentado, se puede observar que la necesidad se ajusta directamente al contratista en mención, previo a todo el estudio de mercado, ya que el Objeto a Contratar es “...PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD...” comillas, negrilla y subrayado fuera del texto, limitando la selección del contratista a un **profesional de género femenino**; así pues, es importante que en los objetos contractuales prevalezca la pluralidad de género previo al estudio de los requisitos específicos del mismo.

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Código GSE-FO-12					
						Versión No. 03			Pág. 21 de 50		
						Fecha:	09	08	2021		
											

De otro lado la libre concurrencia se relaciona con la igualdad de oportunidades, contemplada en el artículo 13 de la Constitución Política, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, que llevaría a la obtención de mejores ofertas del servicio. La discriminación de género comprende, entre otras, toda distinción de trato por razón de sexo, que resulte desfavorable a un individuo y que sea un obstáculo ejercicio de sus derechos.

Igualmente, en el mismo documento, se evidencia error de codificación del servicio contratado, puesto que al definir el Código Estándar de Productos y Servicio de Naciones Unidas (UNSPSC), el determinado para este contrato fue el numero 80111500 haciendo relación a “Servicios de Persona Temporal”. Sin embargo, el código real relacionado para esta necesidad, es el 80111500 tal como se observa en el clasificador de bienes y servicios de la página de Colombia Compra Eficiente; misma situación que se observa en la clasificación del producto establecida en los Estudios y Documentos del Proceso, como se evidencia en la siguiente imagen:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	00	Servicios de persona temporal

Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pag. 11

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	00	Servicios de persona temporal



Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pag. 29

Clases

[80111500] Desarrollo de recursos humanos
 [80111600] Servicios de personal temporal
 [80111700] Reclutamiento de personal

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

En las páginas 15 y 36, del archivo CT 033-2022 suministrado por la Subdirección de Otros Abastecimiento, se observa que el contratista seleccionado para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES” fue la Sra. Sorley de las Mercedes Pombo Gallardo previo ESTUDIO DE MERCADO, sin embargo no se observa cual fue el “Análisis” realizado en el mercado que llevó a la selección del contratista.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03		Pág. 22 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082/2015.

Finalmente, hecho un análisis en el mercado, se pudo constatar que la señora **SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO** es quien puede cumplir con las exigencias del servicio requerido.



FORMA DE PAGO PROPUESTA
Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pag. 15

Finalmente, hecho un análisis en el mercado, se pudo constatar que la señora **SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO** es quien puede cumplir con las exigencias del servicio requerido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S)
Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pag. 36

La Oficina de Control Interno, procede a revisar el cumplimiento de los requisitos de Educación y Experiencia de conformidad con el Informe Técnico de Contratación y los Estudios y Documentos del Proceso partiendo el perfil profesional INGENIERO de PRODUCCION Y CALIDAD con cinco (05) de Experiencia de acuerdo con lo establecido y evidenciado así:

EXPERIENCIA REQUERIDA
El DEBUS requiere que el oferente acredite los siguientes requisitos:

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-39					
		Informe Técnico para Contratación		Versión No. 01	Página 5 de 13		
		Fecha:	22	11	2021		

Acreditación de experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniera en productividad y calidad, mediante certificaciones laborales debidamente firmadas por quien la expide y/o copias de contratos ejecutados a satisfacción que contengan la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Constancia de Cumplimiento a satisfacción.
- Nombre o Razón Social del Contratista.
- Nombre o Razón Social del Contratante.
- Fechas de Iniciación y Terminación del Contrato
- Relación de actividades o funciones realizadas o ejecutadas.

De acuerdo con lo anterior, a la Invitación a Contratar del 21-01-2022 (página 42), la Ley 190/1995², la Ley 842/2003³, Ley 2013/2021⁴ se realizó verificación de los documentos del contratista aportados para la suscripción del contrato 001-033-2022, en los cuales se observa:

Formato Único de Hoja de Vida - DAFP⁵



El Formato adjuntado en las páginas 54 – 56 del archivo del contrato, no se observa verificado, revisado y firmado por el responsable de la verificación en la ALFM.

² Ley 190/1995 - Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.


³ Ley 842/2003 - Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

⁴ Ley 2013/2021 - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

⁵ DAFP – Departamento Administrativo de la Función Pública

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03	Pág. 23 de 50			
			Fecha:	09	08	2021	

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 60. DE LA LEY 109795).


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 019000917776 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Educación Profesional

Se observa Acta de Grado 0151 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid del 19 de febrero de 2000 con la cual se confiere el título de **Ingeniero de Productividad y Calidad** a la contratista.


POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



ACTA 0151
GRADO EN
INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
 INSTITUCION UNIVERSITARIA
 SECRETARIA GENERAL
 REGISTRO TITULO
 LIBRO 001 FOLIO 49
 FECHA: 19 FEB. 2000
 FIRMA SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de Cartagena el día 19 de febrero del 2000, se reunieron en la Fundación Instituto Tecnológico COMFENALCO - Cartagena, los suscritos a saber: Doctor Guillermo Mejía Mejía, Rector Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, doctor Jairo Rivera Osorno, Vicerector Académico de la misma Institución, doctor Augusto Covo Torres, Rector Fundación Instituto Tecnológico COMFENALCO y la doctora María Teresa Gallego Rico, Secretaria General Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, autorizados por el Acuerdo número 0009 del 5 de Octubre DE 1994 del Consejo Superior que crea el Programa Académico de Ingeniería de productividad y calidad, con sede en la ciudad de Medellín, y el registro ICFES número 220943310111300101400, que permite la extensión del programa, bajo convenio con la Fundación Instituto Tecnológico COMFENALCO con sede en Cartagena, con el objeto de conferir el título de INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD a: SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO con cédula de ciudadanía número 45502998 de Cartagena (Bolívar), como el graduando llenaba los requisitos exigidos para optar el Título.


Sin embargo, dentro del expediente, no se evidencia la Tarjeta Profesional con la cual se autoriza el ejercicio de la profesional de ingeniería, incumpliendo lo establecido en el artículo 6° "Requisitos para Ejercer la Profesión" de la Ley 842 de 2003 el cual establece:

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 24 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Especiales y Armada Nacional</p>					

de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin. (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

A su vez, de acuerdo con la consulta pública realizada en la página web del Consejo Profesional Nacional de Ingenieros – COPNIA⁶ no se observa trámite registrada matrícula profesional a nombre del contratista.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA COPNIA Consejo Profesional Nacional de Ingeniería</p>		Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios	
Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios			
Nombre	SOLEY MERCEDES POMBO GALLARDO	Número de Identificación	45502998
<p>No se encontraron matrículas asociadas al número de identificación o al número de matrícula ingresado. Por favor verifique la información relacionada en el formulario.</p> <p>En caso de no encontrar su matrícula comuníquese con nosotros a través de la Línea Nacional: 018000 116590 o en Bogotá al: 3220191 - 3220102 o a través del Chat Institucional que se encuentra en nuestro Portal Web.</p>			

Fuente: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart

Igualmente, en la misma ley citada anteriormente, se hace mención al ejercicio ilegal de la ingeniería, así:

ARTÍCULO 13. EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN. Ejerce ilegalmente la profesión de la Ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares y por lo tanto incurrirá en las sanciones que decreta la autoridad penal, administrativa o de policía correspondiente, la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de estas profesiones.

Experiencia

De acuerdo con el Informe Técnico de Contratación, y los Estudios y Documentos del Proceso, se requieren cinco (05) años de experiencia para el profesional que suscribirá el contrato; es así que, dentro de los documentos del contratista se observa que si bien, en el *Formato Único de Hoja de Vida del DAFP* se relaciona experiencia entre 2006 y 2013 con el Departamento de Buceo y Salvamento y, desde 2014 hasta 2021 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el expediente se observa un certificado de experiencia para la vigencia 2018.

⁶ https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **25** de **50**

Fecha:

09

08

2021





Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Perú 2019

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLANTICO NIT 806.005.775-6	
CERTIFICA QUE:	
LA SEÑORA SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.502.998, SUSCRIBIO EL CONTRATO No. 005-001-2018, CON LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLANTICO, CON EL SIGUIENTE RESULTADO:	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
OBJETO	SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 02 MDN-ARC-CBN1-2013, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOLIVAR Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval ARC "Bolívar" y/o en los sitios de operaciones del mismo
FECHA DE INICIO	26 de enero 2018
VALOR CONTRATO	\$37.259.838,00 M/CTE
ADICION No. 1 (si aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$37.259.838,00 M/CTE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL (Incluir prórrogas)	21 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACION O EN EJECUCION	En ejecución

Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pág. 74

Por otra parte, se aporta un certificado de experiencia de la empresa EQUILOG de las vigencias 2015 y 2016, sin embargo, dicho certificado no cumple con los requisitos de contenido establecidos en el Informe Técnico de Contratación y en los Estudios y Documentos Previos.

EQUILOG EQUIPOS Y LOGISTICA RUC: 900.192.698-8	
CERTIFICA	
Que la señora, SOLEY DE LAS MERCEDES POMBO GALLARDO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 45502998, tuvo un contrato por obra o labor contratada con la empresa, desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 22 de Abril de 2016, desempeñando el cargo de COORDINADORA SISTEMAS DE GESTIÓN.	
Durante su estadía en la empresa se desempeño cabalmente en sus funciones.	
Esta certificación se expide, en la ciudad de Cartagena el día Sábado, 23 de Abril de 2016.	
Atentamente, ALEXANDRA ECHEVERRY ECHEVERRY Gerente Administrativa	

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 26 de 50
		Fecha:	09	08
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

EXPERIENCIA REQUERIDA
<p>El DEBUS requiere que el oferente acredite los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditación de experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniera en productividad y calidad, mediante certificaciones laborales debidamente firmadas por quien la expide y/o copias de contratos ejecutados a satisfacción que contengan la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto del Contrato. • Constancia de Cumplimiento a satisfacción. • Nombre o Razón Social del Contratista. • Nombre o Razón Social del Contratante. • Fechas de Iniciación y Terminación del Contrato • Relación de actividades o funciones realizadas o ejecutadas.

Fuente: Carpeta CT 033-2022 Pág. 31

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° “Experiencia Profesional” de la Ley 842 de 2003 el cual establece:



ARTÍCULO 12o. EXPERIENCIA PROFESIONAL. *Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas. (subrayado y negrillas fuer de texto original)*

Considerando que, a la fecha, la Sra. Sorley no se encuentra matriculada o con solicitud de inscripción profesional ante COPNIA, en virtud del artículo 12 (citado previamente) presuntamente no cumple con experiencia como Ingeniera de Producción y Calidad.

Igualmente, dentro del expediente del contrato no se observa la Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Intereses de la contratista de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 7 de 2019, artículo 2 literal f.

Por lo anterior, se evidencia debilidad en el proceso precontractual en cuanto a la revisión y verificación de las necesidades de contratación y a la verificación de los requisitos de educación y experiencia para el caso puntual del contrato CD-001-033-2022, de conformidad con los soportes presentados por la Subdirección de Otros Abastecimientos en el expediente del contrato CT-033-2022.

⁷ Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión No. 03		Pág. 27 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	

CONTRATO 001-068-2022 (Proceso No. 002 -068-2022)

Fecha de suscripción 19-04-2022

Vigencia 30-12-2022

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Estado: No cumple

Observaciones OCI:

En desarrollo de la etapa precontractual, del presente contrato, no se requirieron los requisitos habilitantes en cuanto lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Código: CT-MA-01 Versión No. 09 sub numeral 5.18 Requisitos Habilitantes “*De acuerdo a la Guía de manual de contratación de SST y Ambiental se deben verificar requisitos habilitantes relacionados al cumplimiento normativo legal vigente*”, y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores Cód. GTH-MA-05 Literal a) *Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su sistema de SST y una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste lo pertinente al pago de seguridad social.*



PUBLICACIÓN SECOP II

No se evidencia la publicación de los Documentos del Proveedor, en la plataforma SECOP, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación versión 9 sub numeral 6.1.3 Funciones del comité jurídico estructurador y del evaluador literal **g**. *Garantizar la publicación de todos los documentos de la etapa precontractual en el SECOP II o TVEC.*

1 Información presupuestal	Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 Ejecución del Contrato	Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Modificaciones del Contrato	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 Incumplimientos	RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Limitaciones del representante legal (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Actividades por el objeto social (solo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Estados financieros auditados con carta a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas si la antigüedad del mesurado es invariable, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); la información de contrato del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Certificación de tamaño empresarial (MYPEme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Último acta de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza. Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acta de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Una vez verificado el contenido del documento digital, allegado por la Subdirección General de Contratación, correspondiente al expediente contractual 001-068-2022, se observa que a folio 307 inicia el

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social y Empresarial, que Construye</p>	
		Versión No. 03		Pág. 28 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		

trámite de pago No.1 con fecha 10-06-2022 con informe de supervisión No.3, a folio 341, y teniendo en cuenta que la suscripción el contrato tuvo lugar el 19-04-2022. El expediente contractual no contiene soporte de los informes de supervisión números 1 y 2.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Una vez verificado el documento Invitación Pública del proceso 002-084-2022 etapa precontractual, se observa documento, en el expediente contractual aportado por la Subdirección General de Contratación; en desarrollo de auditoria, se observa en el formulario No.4 Proceso de contratación de mínima cuantía No.002-062-2021 como un dato erróneo.

Continuación Invitación pública N° 002-084-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BONOS - TARJETA INTERCAMBIABLES DE CAFETERIA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

FORMULARIO No. 4
ACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ, domiciliado en BOGOTÁ D.C. identificado con documento de identidad No. 79.500.930 expedida en BOGOTÁ D.C., quien obra en calidad de representante legal de la sociedad, BIG PASS S.A.S Cámara de Comercio No 00579920 de BOGOTÁ D.C. firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del proceso de Contratación de mínima cuantía No. 002-062-2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BONOS - TARJETA INTERCAMBIABLES DE CAFETERIA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO" y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.

Así mismo, el formulario No.4 se encuentra diligenciado, siendo un documento previo a la selección; con el nombre del contratista que fue seleccionado en la oferta ganadora.

Por otra parte, la evaluación técnica se realizó con fecha 04-03-22 evaluación jurídica con fecha 7-03/2022 antes de publicar el aviso de invitación pública, la cual se realizó con fecha 29-03-22 de acuerdo a lo contenido en la recomendación de adjudicación.

5. A las anteriores ofertas se les realizaron las verificaciones técnicas, jurídicas y económicas, con los siguientes resultados:

5.1. Evaluación Técnica: Con fecha 04 de marzo de 2022 el comité técnico evaluador manifestó lo siguiente:

Cartagena D. T. y C., 06 de abril de 2022.

Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08 Edificio Trece Oficinas
Bogotá - Colombia

ASUNTO: Evaluación técnica proceso de selección de mínima cuantía No. 002-084 de 2022



5.2. Evaluación Jurídica: con documento de fecha 07 de marzo de 2022, el Comité jurídico evaluador manifestó lo siguiente:

BOGOTÁ D.C., 07 de Abril de 2022

PROCESO No.: MINIMA CUANTÍA No. 002-084-2022

OBJETO: "SUMINISTRO DE BONOS - TARJETA INTERCAMBIABLES DE CAFETERIA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

CONCEPTO JURIDICO

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 29 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo</p>					

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 04

Mediante memorando No. 2022100200149953 ALOCI-GSE-10020 de fecha 22-07-2022 el auditor líder solicita prorroga a las fechas establecidas en el plan de auditoria así:

- Informe preliminar 26-07-2022
- Observaciones Informe preliminar 02-08-2022
- Informe final 09-08-2022
- Reunión de cierre 10-08-2022

Mediante memorando No. 2022100200149693 ALOCI-GSE-10020 de fecha 26-07-2022 se da traslado del informe preliminar a la Sub Dirección General de Abastecimientos, a la Dirección de Otros Abastecimientos y copia a Subdirector General de Contratación, Oficina de Planeación e Innovación Institucional y Coordinación POLOA. Lo anterior comunicada también mediante correo electrónico de la misma fecha.

Mediante memorando No.2022130010157513 de fecha 02-08-2022 la Subdirección General de Contratación, a través de la coordinación Grupo Contractual, solicita prórroga de auditoria hasta el día 05 de agosto de 2022 16:30, para emitir respuesta.

Mediante memorando No. 2022120210157483 de fecha 02-08-2022 la Subdirección General de Abastecimientos y Servicio, solicita prórroga de auditoria hasta el día 05 de agosto de 2022 16:30, para emitir respuesta.



Mediante memorandos No. 2022100200159363 de fecha 03-08-2022 la Jefatura de la Oficina de Control Interno, acepta y establece la nueva fecha de entrega de las observaciones al informe preliminar para el día 08-08-2022 dirigido a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicio.

Mediante memorandos No.2022100200159063 de fecha 03-08-2022 la Jefatura de la Oficina de Control Interno, acepta y establece la nueva fecha de entrega de las observaciones al informe preliminar para el día 08-08-2022 dirigido a la coordinación Grupo Contractual.

Por lo anterior, las fechas pactadas para el desarrollo de la presente auditoria quedaran de la siguiente manera:

- Observaciones Informe preliminar 08-08-2022
- Informe final 15-08-2022
- Reunión de cierre 22-08-2022 (teniendo en cuenta la comisión a la Regional Amazonia).

Una vez cumplido los términos se reciben las observaciones emitidas por los procesos auditados en los siguientes términos:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 30 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial, que Colabora con</p>					

Subdirección General de Abastecimientos y Servicio mediante memorando No. 2022120210160363-ALSGAS -PA-DOAS-POLOA-12021:

Hallazgo No. 1:

“No se evidencian los informes de supervisión, del convenio evaluado, en las carpetas aportadas por la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios.”

Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios – Hallazgo No. 1

Al respecto, es pertinente resaltar que, el informe de auditoría establece como requisito incumplido la cláusula novena supervisión del Convenio interadministrativo de Cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020, situación que en concepto de DOAS desvirtúa la gestión realizada y la evidencia contenida en el expediente contractual, en tanto que mensualmente se presentan informes de ejecución, en cumplimiento al párrafo tercero de la misma cláusula que establece para la ALFM se designa para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del convenio al Director de Otros Abastecimientos, cuya cumplimiento es plasmado en los informes de ejecución que se presentan ante la SGC.

Ahora bien, es claro, los informes de ejecución referidos en el informe preliminar contienen el error de incluir el texto, que refiere, que por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, cuando no existe documento de notificación como Supervisor, en cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la Entidad.



Por lo anterior, solicitamos comedidamente al equipo auditor, reconsiderar la redacción del hallazgo orientado a la debilidad en el contenido del informe y no a qué no se evidencian informes de supervisión, dado que dicha responsabilidad compete al funcionario designado por parte de la Armada Nacional, adicional a que la DOAS si realiza las actividades de seguimiento y control del convenio interadministrativo de cooperación.

Observaciones OCI:

Respecto de la supervisión, previamente, debemos considerar que, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No.0001-ARC-CBN1-2020, SUSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2020, en el contenido del párrafo primero de la CLAUSULA NOVENA, establece:

“El supervisor cumplirá sus funciones conforme la Normativa Legal Vigente y a lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y manual de Contratación de la agencia Logística de las Fuerzas Militares acuerdo a resolución vigente, así mismo deberán presentar informes de manera bimestral.” (subrayado y negrillas fuera de texto original).

Se ratifica el hallazgo, teniendo en cuenta que:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 31 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social y Empresarial, que Conmemora</p>					

No se evidencia, en el expediente electrónico del convenio interadministrativo de Cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020, aportado por el Grupo buceo y Salvamento, el cumplimiento a la cláusula novena - SUPERVISION, responsabilidad tanto para la ARC como para ALFM.

Asimismo, se observa en la misma carpeta electrónica a folio 279, el oficio No.2022130010018251 ALDG-CT-ALSGC-13001 del 24-03-2022 dirigido al Comandante de la Base Naval ARC Bolívar, elaborado y revisado por la Subdirección General de Contratos de ALFM, no por el Director De Otros Abastecimientos.



Es correcta la afirmación, del Grupo Buceo y Salvamento, relacionada con la presentación de informes de ejecución del convenio interadministrativo de cooperación No.001-ARC-CBN1-2020, en los cuales se observa que están dirigidos al Subdirector General de Contratos, no, al ordenador del gasto de ALFM, por ejemplo el memorando No. 2022120200056473 PA-DOAS-POLOA-12021 sin fecha legible, carpeta electrónica No. 14, folio 265 PDF.

Sin embargo, no es de recibo, la afirmación del Grupo Buceo y Salvamento: “...el error de incluir el texto, que refiere, que por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, cuando no existe documento de notificación como Supervisor, en cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la Entidad”, por cuanto:

- a) La Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, son entidades del estado, acorde a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80/93.
- b) El código Civil Colombiano, en su artículo 1495 establece “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”
- c) El manual de contratos de la ALFM Código: CT-MA-01, Versión No. 09 numeral **7.5.3 Procedimiento celebración de contratos interadministrativos/ convenios/actas de acuerdo cuando la ALFM es la entidad contratista**. Los contratos interadministrativos son los celebrados entre las entidades, y es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.
- d) El Convenio interadministrativo: Es un acuerdo de voluntades entre entidades del Estado Colombiano, regulada por la Constitución y las normas de derecho público la cual busca una colaboración armónica entre las mismas cuya finalidad es el interés general.
- e) Asimismo, en el numeral 9 el manual de contratos de ALFM establece: “**DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS,**

“La gestión contractual es la administración, organización y funcionamiento del contrato, tarea que está a cargo del supervisor del contrato y del área que tiene la necesidad que dio origen al Proceso de Contratación. La gestión del contrato es una manifestación de la responsabilidad que tiene el comprador público.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).”

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 32 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
									

- f) Revisado el manual de contratos de la ALFM, no se observa la excepción del nombramiento de un supervisor por parte de ALFM, para la suscripción de convenios.
- g) El convenio interadministrativo de cooperación No.001-ARC-CBN1-2020, denomina a la “cláusula novena- SUPERVISION y en letras mayúsculas indica: “*POR PARTE DE BUCEO Y SALVAMENTO.... POR PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*” (...) para ALFM endilga la responsabilidad de la supervisión al seguimiento de la ejecución y desarrollo del convenio.
- h) Que el procedimiento de ALFM Código: CT-PR-02 versión 02 SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS / CONVENIOS / ACTAS DE ACUERDO define Convenio: Acuerdo de voluntades entre entidades del Estado la cual está regulada por la constitución y las normas de derecho público el cual busca una colaboración armónica entre las mismas cuya finalidad es el interés general

Sin embargo, el equipo auditor se permite indicar que fueron aportados, electrónicamente, los documentos “*informes de seguimiento*” relacionados con el convenio en comento.

Finalmente, teniendo en cuenta lo manifestado por el Director General de ALFM, en el oficio No. 2022130000024171 ALDG-CT-ALSGC-13001 DEL 27/04/2022, se confirma que se requiere la actuación del supervisor para la ejecución, coordinación y control de las responsabilidades establecidas en el art. 83 y 84 de la ley 1474/2011, cuando menciona textualmente:



“RECOMENDACIONES Asimismo, es pertinente manifestar que a través de su amable gestión se envíe el informe de ejecución con cargo al convenio interadministrativo de Cooperación No. 0001-CBN1-2020 con toda la información contenida en las conciliaciones mensuales (total ingresos+ total egresos + comisiones ALFM y utilidad del mes y acumulada) las cuales son verificadas, cruzadas y firmadas entre Dirección Financiera- DOAS, DEBUS y Departamento Administrativo CBN1, con el fin que reflejen los datos reales y contenga toda la trazabilidad mensual y evitar novedades a la finalización del convenio y posterior liquidación (...).”

OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Todos los contratos que se suscriban con ocasión del convenio de cooperación, para su ejecución obren en un único expediente contractual en el cual se observen los informes de supervisión y todos los documentos que materializan el cumplimiento y ejecución del compromiso pactado entre las partes.

Hallazgo No. 2: PROCEDIMIENTO B - OFERTA DE SERVICIOS:

- *El expediente contractual del convenio No.001-ARC-CBN1-2020 no contiene evidencia de los soportes de las actas de cantidades y/o actas parciales de la prestación de servicios, así como el respectivo envío a los clientes.*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 33 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial, que el Gobierno</p>				INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

- No se evidencia, soporte de la circularización, dentro del expediente del convenio evaluado. En cuanto la información allegada por DOAS, no se encuentra soporte de la actividad de circularización correspondiente al mes de marzo/2022.

Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios – Hallazgo No. 2

- Frente al referido hallazgo, es necesario precisar que las actas de cantidades y/o actas parciales de la prestación de los servicios, son gestionadas adecuadamente en cumplimiento de lo establecido en el Anexo B del Convenio Interadministrativo, sin embargo y como quiera que corresponden a la ejecución de contratos suscritos con CENIT, OCENSA o ECOPEPETROL, los soportes no son incluidos en el expediente contractual del convenio.
- Referente a la actividad de circularización del mes de marzo de 2022, atendiendo el requerimiento No. 2 del equipo auditor, los soportes fueron incluidos en la carpeta compartida como se evidencia en la siguiente imagen, desde el 19 de Julio de 2022:

Observaciones OCI:



Teniendo en cuenta que la información fue allegada como anexo a la comunicación enunciada, se puede evidenciar el cumplimiento del requisito y elimina la causa raíz el hallazgo, el equipo auditor retira el hallazgo.

Hallazgo No. 3: INFORME DE CARTERA POR EDADES

- Carpeta 3 - Folio 188 documento PDF, indica fecha de corte del informe 31-12-2020, se observan fechas de facturación correspondientes al mes de noviembre (días 18, 23 y 26) las cuales no se encuentran clasificadas en el campo "MAYOR A 30 DÍAS"
- Carpeta 4 - Folio 187 documento PDF, Reporte Cartera por edades fecha de corte del informe 31-01-2021, se observa en el campo FECHA FACTURA ELECTRÓNICA (#N/D), las mismas clasificadas en mayor a 30 y menor a 60 días, lo que no permite identificar la edad de los mencionados valores.
- Carpeta 14 folio 179 Reporte de Cartera por edades corte 31-01-2022 evidencia facturas cliente CENIT de vigencia 2021 (febrero, marzo, abril, mayo junio, julio) sin clasificación.

Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios – Hallazgo No.3

- Referente al tercer hallazgo del informe, se referencia como requisito incumplido, los numerales 6.8.3 y 6.8.6 del Manual de Políticas contables de la Entidad; sin embargo, los informes de cartera generados por DOAS, corresponden al cumplimiento de las actividades del Anexo B actividad 14 y Anexo F actividad 3 del Convenio Interadministrativo y la clasificación de las Edades (la cual difiere de la clasificación estandarizada en el proceso financiero), representa el insumo para determinar las cuantías de giro de acuerdo a lo establecido en la actividad No. 5 del procedimiento financiero de acuerdo a la necesidad de la Armada Nacional.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 34 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
<p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>					

- *Por los argumentos expuestos, respetuosamente se solicita la eliminación del hallazgo.*

Observaciones OCI:

Tal como se expuso en mesa de trabajo, el día 01-08-2022, por parte de la Dirección de Otros Abastecimientos, indicando que los valores registrados en este informe no corresponden a cuentas por cobrar y que en la observación indican que son informes generados por DOAS; el equipo auditor se ratifica en la observación, en cuanto, se debe tener en cuenta que, la información es generada por la ALFM; la entidad se encuentra certificada en un sistema integrado de calidad, por ende, sus procesos y registros se encuentran estandarizados y una vez verificados los informes de cartera y estados financieros, emitidos por la Dirección Financiera ALFM se registran los valores emitidos por la Dirección de Otros Abastecimientos y los mismos se encuentran clasificados por edades.

Por lo anterior, las acciones encaminadas a eliminar la causa raíz del hallazgo corresponden a la realización de un análisis con respecto del registro y control de dichos valores, considerando que la Dirección de Otros Abastecimientos es el generador de dicha información, que hace parte integral de los Estados financieros de la ALFM. Así las cosas, el equipo auditor se ratifica en todo el contexto del hallazgo.

Teniendo en cuenta que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 2.

Hallazgo No.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



- *En la página web de la ALFM, no se observa cargado el PAA versión.3 de julio 19 de 2022.*
- *En el PAA de la ALFM versión.3 no se encuentran ajustadas las modificaciones solicitadas mediante memorando 2022120210143523 del 13-07-2022.*
- *Se observa diferencia en los procesos publicados en el PAA de la ALFM V.3 y el Plan de compras DEBUSA en cuanto a cantidad de procesos como en el valor total de los mismos en \$1.440.182.668.*
- *En la información suministrada por la Subdirección de Otros Abastecimientos no se observaron las necesidades de contratación, objeto de los procesos publicados en el PAA de la ALFM.*

Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios – Hallazgo No. 4

Al respecto y de manera respetuosa solicitamos al equipo auditor particularizar el requisito incumplido, dado que como se presenta el informe, da cuenta que la Entidad está incumplimiento la totalidad de dos leyes de la República.

Observaciones OCI:

Con relación a la observación recibida por parte de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, la oficina de control interno se permite aclarar que en ningún caso los requisitos incumplidos

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 35 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia de las Fuerzas Armadas, Fuerzas Especiales y Armada</p>									

hacen relación al completo de la normatividad relacionada; para el caso de la Ley 1712 de 2014 se presenta la observación con relación al literal (e) del Artículo 9 “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”; para el caso de la Ley 1474 de 2011 se presenta la observación con relación al Artículo 74 “Plan de Acción de las Entidades Públicas”; de igual manera, y con relación a la Resolución 1519 de 2020, se presenta la observación en lo relacionado con el numeral 3.1 del Anexo 2 “Estándares de publicación y divulgación de información”.

Por otra parte, si bien, al día de hoy se encuentra publicada, en la web de la ALFM la versión No. 3 del Plan Anual de Adquisiciones; aún persiste la observación relacionada con la modificación del mismo según la solicitud realizada mediante memorando 2022120210143523 del 13-07-2022; por ello, es importante recordar lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.3.4 del Decreto 1082 de 2015 “Actualización del Plan Anual de Adquisiciones”.

Así mismo, se debe tener en cuenta que la administración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones está en función de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, pero DEBUSA, como administrador de las necesidades del convenio interadministrativo de cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020, tiene la obligación de verificar que todas sus necesidades y modificaciones sean tenidas en cuenta y publicadas en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la ALFM.

Por lo anterior se **modifica el hallazgo**, quedando como se describe en la tabla de hallazgos.

Teniendo en cuenta que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 3.



Hallazgo No.5 GESTION DOCUMENTAL

- *Abril/2022: Carpeta 16 folio 17 Informe de recaudo y estado de cartera en el cual se evidencia cartera a corte 30-04-2022 por valor de \$1.133.474.194 (mayor a 30 días \$25.038.431) (menor a 60 días \$101.022.243) (mayor a 90 días \$55.862.705)*
- *Las Actas de cruce, realizadas por la ALFM, a la cartera del convenio desarrolladas mensualmente indican:*

“La Agencia de las Fuerzas Militares NO autoriza créditos a empresas que se encuentren con cartera de más de 30 días, hasta tanto no se realice el pago respectivo”,

Lo anterior, en contravía del plazo establecido en el Anexo B del convenio.

- *El reporte emitido mensualmente por ALFM como anexo del cruce de cartera por edades no se encuentra elaborado en el formato establecido por la ALFM para la administración y control de dicha información.*
- *El documento denominado MOD No.1 CI COOP 0001-CBN1-2020 allegado por DOAS en desarrollo de auditoria no contiene fecha de suscripción (folio 5).*
- *El contenido de los informes de ejecución del convenio emitidos por DOAS registra en el plazo de ejecución 05-11-2026, la que NO corresponde a la fecha real de ejecución del convenio, la cual corresponde a 28-10-2025 de acuerdo a su duración (5 años) y fecha de suscripción 28-10-2020.*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 36 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>					

- Se observan documentos del convenio 02-MDN-ARC-CBN1-2013 archivados en el expediente del convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020.
- En el Acta de Reunión del 08-03-2022 Conciliación de saldos ANUAL de la vigencia 2021 se observa error en la descripción de la vigencia fiscal ya que se evidencia como “corte 31 de diciembre de 2022”

Observaciones OCI:

Tal como se expuso en mesa de trabajo del día 01-08-2022 por parte de la Dirección de Otros Abastecimientos y la Subdirección de Contratación los procesos evidenciaron que el expediente contractual del convenio, carece de evidencias las cuales reposan en la Dirección de Otros Abastecimientos y los cuales deben ser sometidos a depuración, corrección, firmas, archivo, foliación y marcación para evidenciar que se elimina la causa raíz del hallazgo, por lo anterior no se registran observaciones al respecto del hallazgo No.5 y por tanto el equipo auditor se ratifica en lo contenido en la observación y se recomienda verificar la totalidad del expediente y procedimientos ya que lo evidenciado por el equipo auditor corresponde a una muestra aleatoria no estadística de los documentos.

Teniendo en cuenta que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 4.

Hallazgo No.6 GASTOS DE VIAJE

Se evidencia en el memorando No. 2022120210063613 - ALSG-PA-DOAS - POLOA-12021, sin fecha, suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la Directora Financiera con asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo al Convenio de No.0001- ARC-CBN1-2020, planilla 2 correspondiente al mes de febrero y parcial de marzo 2022, con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022

Observaciones OCI:



Teniendo en cuenta que la Dirección de Otros Abastecimientos no se pronuncia sobre la novedad registrada en la tabla de hallazgos ítem 6., el equipo Auditor se ratifica en la totalidad del hallazgo.

Igualmente, dado que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 5.

Mediante memorando No.2022130010163753 de fecha 09-08-2022 la Subdirección de Contratación – Grupo Contractual emiten observaciones a los ítems 7 y 8 hallazgos descritos en la tabla de hallazgos en los siguientes términos:

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

- 1- En el contrato 001-068-202, no se requirieron los parámetros establecidos de selección y evaluación de proveedores y contratistas para garantizar que los mismos cuenten con la existencia de sistema SST.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 37 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

Respuesta SGC

Frente a la observación presentada, nos permitimos indicar que, al verificar la documentación de la etapa precontractual del proceso de selección de mínima cuantía No. 002-084-2022, la Entidad no exigió la acreditación de existencia del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del Anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO de la Invitación Pública, numeral 1.18 forma de pago – Nota 3, se citó:

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores” de la ALFM.**

(Ver publicación documento plataforma SECOP II – ORFEO, página 23).



Cita que se encuentra replicada en la Aceptación de Oferta suscrita el pasado 19 de abril de 2022 - “Contrato de Suministro No. 001-068-2022” clausula 7.

Si bien es cierto, era deber de la Entidad cerciorarse previamente de que las empresas con las que contrata se tengan un SG-SST ajustado a los términos legales, es decir, a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas conexas, no significa que la Entidad este faltando a la debida diligencia de verificar el cumplimiento de las instrucciones, indicaciones, modificaciones y exigencias que en materia relacionada con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y ambiental para contratistas, subcontratistas y proveedores.

No obstante, trabajamos en mejorar dicha novedad.

Observaciones OCI:

La observación presentada por el equipo auditor, **se encuentra enmarcada en lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN** Código: CT-MA-01 Versión No. 09 sub numeral 5.18, que corresponde a un **“Requisito Habilitante”** es decir, la entidad debió exigir a los participantes la presentación de los correspondientes soportes, donde se acreditara la existencia de su sistema de gestión en SST, junto con los requisitos exigidos para la contratación, lo anterior ha sido observado de esta oficina, en desarrollo de las unidades asesoras.

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión No. 03	Pág. 38 de 50
		Fecha:	09
			

Por lo anterior se ratifica el hallazgo; las acciones encaminadas a subsanar la causa raíz del hallazgo, como así lo manifiesta la SGC “*No obstante, trabajamos en mejorar dicha novedad*”, deben contener una muestra donde se pueda evidenciar la aplicación y cumplimiento del requisito.

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

2- *No se observa la publicación en SECOP II correspondiente a los documentos del proveedor.*

Respuesta SGC

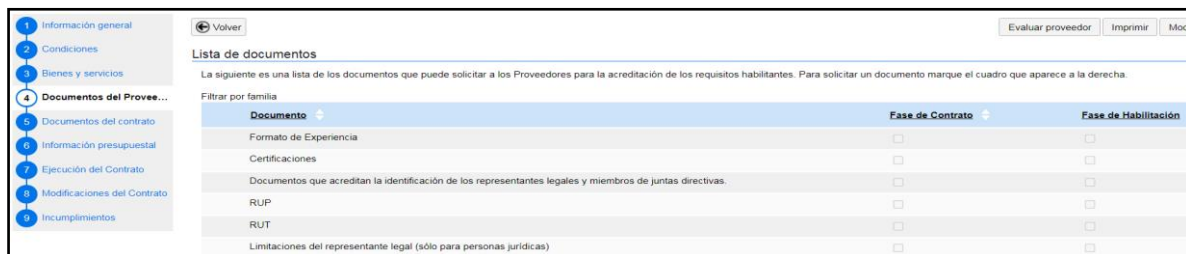
Al verificar el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 002-084-2022 en la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2887821&isFromPublicArea=True&isModal=False> se puede evidenciar que para la fecha de presentación de ofertas 6/04/2022 a las 12:30 PM, las Compañías SODEXO S.A y BIG PASS EDENRED COLOMBIA presentaron sus ofertas así:

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MC 002-084 de 2022 SODEXO	SODEXO S.A	Oferta en evaluación	6/04/2022 11:15 AM
OFERTA BIG PASS S.A.S MC 002-084-2022	BIG PASS EDENRED COLOMBIA	Oferta aceptada	6/04/2022 9:05 AM

Ante lo expuesto, no es de recibo para esta Subdirección la observación presentada por el grupo auditor.

Observaciones OCI:



Una vez verificada la información tal como lo indica la SGC, se observa que los archivos allí contenidos en la oferta, se encuentran los documentos del contratista; por lo anterior, **se retira la observación de la tabla de hallazgo** y se recomienda estandarizar la publicación de los documentos soporte, tanto en la plataforma SECOP II, como lo contenido en la ejecución del contrato, por cuanto este espacio determinado para el cargue de la información, no cuenta con la información requerida tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

3- *El expediente contractual no contiene los informes de supervisión No. 01 y 02.*

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 39 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
									

Respuesta SGC

Al verificar el expediente contractual FÍSICO, SECOP II y ORFEO se puede evidenciar que la radicación de los informes de supervisión, se registraron así:

❖ Expediente Físico:




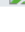
- Informe Supervisión No. 01. Radicado en la Subdirección General de Contratación el 08 de junio de 2022, con fecha de generación 05 de mayo de 2022 correspondiente al periodo 22 al 30 de abril de 2022. (Carpeta 2 – Fs. 203 al 213).

- Informe Supervisión No. 02. Radicado en la Subdirección General de Contratación el 08 de junio de 2022, con fecha de generación 02 de junio de 2022 correspondiente al periodo 01 al 31 de mayo de 2022. (Carpeta 2 – Fs. 214 al 242).

❖ Expediente SECOP II

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo
<input type="checkbox"/> ACTA DE COORDINACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 001-068-2022.pdf	ACTA DE COORDINACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 001-068-2022.pdf
<input type="checkbox"/> CAMBIO NOTIF DEL SUPERVISOR CONTRATO 001-068-2022.pdf	CAMBIO NOTIF DEL SUPERVISOR CONTRATO 001-068-2022.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISION NO.1 AL CTTO 001-068-2022.pdf	INFORME SUPERVISION NO.1 AL CTTO 001-068-2022.pdf
<input type="checkbox"/> INFORME SUPERVISION NO.2 AL CTTO 001-068-2022.pdf	INFORME SUPERVISION NO.2 AL CTTO 001-068-2022.pdf

	DOCUMENTO ANEXO	13-06-2022 10:18 AM	Informes de Supervisión	INFORME DE SUPERVISION NO 2
	0002		Informes de Supervisión	INFORME DE SUPERVISION NO 2
	DOCUMENTO ANEXO	13-06-2022 10:16 AM	Informes de Supervisión	INFORME DE SUPERVISION NO 1
	0002		Informes de Supervisión	INFORME DE SUPERVISION NO 1



❖ Expediente ORFEO

Dada la labor de ejercida por los supervisores de contratos y que estos no mantienen conformados los expedientes contractuales con la totalidad de la información y documentación que esta actividad arroja durante todas las etapas del proceso, se evidencia la falta de conocimiento por los mismos al presentar en tiempo los informes requeridos.

Por lo anterior, la Subdirección General de Contratación se encuentra en desarrollo de actividades correctivas y de mejora para realizar la revisión de los procedimientos de establecer el término y condiciones de entrega de los soportes de la ejecución contractual, como responsable de la custodia del archivo de la Gestión Contractual.

Observaciones OCI:

Teniendo en cuenta que la observación fue subsanada por la SGC, se procede a eliminar la misma dentro del ítem 6.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 40 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial, que es el Poder Judicial</p>					

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

4- *El documento Invitación Pública del proceso 002-068-2022 etapa precontractual, contiene documento en el expediente contractual, aportado por la Subdirección General de Contratación, en desarrollo de la auditoria se observa en el formulario No. 4 proceso de contratación de mínima cuantía No. 002-062-2021 un dato erróneo.*

Respuesta SGC

En atención de observaciones presentada, se evidencia un error formal, el cual se configura en la transcripción del mismo. No obstante, se verifico la documentación en su totalidad encontrando que el yerro efectuado no realizo cambios en el sentido material de la decisión de adjudicación, por cuanto fue un palpable error de digitación, como tampoco revivirá los términos legales para demandar el acto.

No obstante, trabajamos en mejorar dicha novedad.

Observaciones OCI:

Por lo anterior se ratifica el hallazgo y las acciones encaminadas a subsanar la causa raíz del hallazgo como así lo manifiesta la SGC “*No obstante, trabajamos en mejorar dicha novedad.*”, deben contener una muestra donde se pueda evidenciar la aplicación de la mejora continua.

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

5- *El formulario No. 4 se encuentra diligenciado, siendo un documento previo a la selección; con el nombre del contratista que fue seleccionado en la oferta ganadora.*

Respuesta SGC

Se acepta la observación endiligada, dado que por orden cronológico el documento diligenciado debe ir junto con los documentos de la oferta ganadora. Por lo anterior, se tomarán las acciones correctivas y de mejora frente a la misma.



Observaciones OCI:

Teniendo en cuenta que la SGC acepta la observación se ratifica lo allí contenido.

Hallazgo No.7 – CONTRATO 001-068-2022

6- *La evaluación técnica se realizó con fecha 04-03-2022 evaluación jurídica con fecha 07-03-2022 antes de publicar el aviso invitación pública la cual se realizó con fecha 29-03-22.*

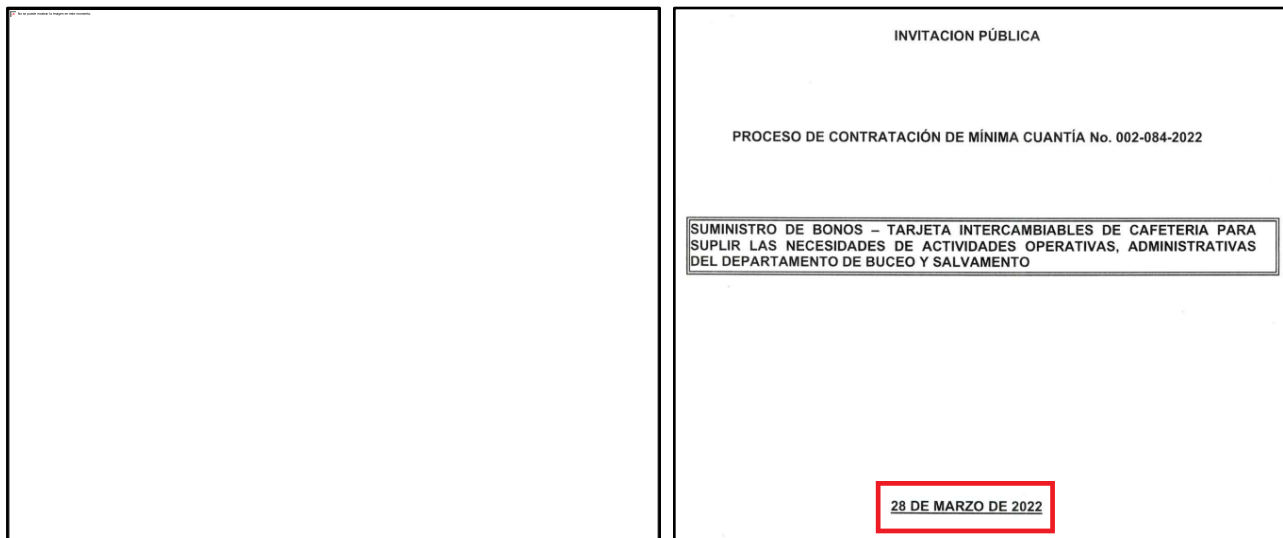
Respuesta SGC

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 41 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>									

Al verificar los documentos que reposan en el expediente contractual vrs SECOP II se puede evidenciar que los informes de evaluación se encuentran con fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas:

Observaciones OCI:

Una vez verificado el documento contenido en la invitación pública que se encuentra publicada en el SECOP y lo descrito en el cronograma del proceso, se evidencia que el documento contiene la misma fecha descrita por el equipo auditor, por cuanto se deja de precedente las imágenes que dan cuenta de la observación y se ratifica lo contenido en el ítem.





Teniendo en cuenta que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 6.

Hallazgo No. 8 Contrato CD-001-033-2022

1- *En el Informe de Técnico de Contratación y en los Estudios y Documentos Previos se observa asignado un código UNSPSC que no corresponde con el servicio requerido.*

Respuesta SGC:

El comité técnico estructurador del proceso al definir los códigos clasificadores que identifican el proceso estableció que la necesidad se enmarcaba en el código F 80111500 "Servicios de personal temporal"; sin embargo, no se corrobora que, si bien el nombre corresponde, la identificación por clase está equivocada.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social, Presidencia Militar, Presidencia Civil</p>	
		Versión No. 03		Pág. 42 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

Se acepta la observación manifestando que la Subdirección General de Contratación implementará las medidas correctivas.

Observaciones OCI:





Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Subdirección General de Contratación, se ratifica la observación.



Hallazgo No. 8 Contrato CD-001-033-2022

2- En el expediente del contrato allegado, no se observó el análisis del estudio de mercado realizado que permitiera confirmar la selección del contratista.

Respuesta SGC:

Verificando el expediente desde los documentos previos para la contratación el cual está suscrito por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento se encuentra el estudio de mercado el cual se replicó de manera literal en el estudio previo del proceso. Con lo anterior se desvirtúa la observación de la oficina de control interno.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN																											
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-39																													
		INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN		Versión No. 01	Página 2 de 13																										
		Fecha:	22	11	2021																										
		<p>14001/2015, BASC, RUC y casas clasificadoras, seguimiento, levantamiento y cierre de acciones correctivas y preventivas producto de los hallazgos de las auditorías de los sistemas de gestión, entre otras. Lo anterior está encaminado a mantener las fortalezas del DEBUS, las cuales se ven reflejadas en la satisfacción de nuestros clientes.</p> <p>Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana el DEBUS solicita contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO.</p>																													
ANTECEDENTES																															
PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN																											
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: C1-FO-21																													
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 03	Página 9 de 14																										
		Fecha:	08	03	2018																										
<p>transporte, alojamiento y alimentación cuando deba prestar el servicio fuera del lugar de ejecución convenido.</p> <p>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR</p> <p>De conformidad con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra Eficiente, el análisis del Sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago para la contratación directa.</p> <p>El análisis del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Con fundamento en las consideraciones expuestas, es necesario contratar la prestación de servicios de una persona natural, con experiencia en las labores relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>El análisis del sector se encuentra consignado en anexo adjunto al presente documento.</p>																															
ESTUDIO DE MERCADO																															
<p>Se ejecutó una búsqueda exhaustiva en la página web del SECOP a fin de conocer los contratos celebrados con objeto igual al del presente proceso de contratación, en la cual se pudo determinar por medio de los resultados de búsqueda, que no hay contratos relacionados con la prestación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERA EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y CERTIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO".</p> <p>Por lo anterior, se puede evidenciar que en el mercado no se cuenta con un valor de referencia, no obstante, la Entidad para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, tuvo en cuenta los siguientes aspectos así:</p>																															
1. Valor histórico de los últimos años																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Proceso</th> <th>No. Contrato</th> <th>Valor Histórico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>005-001-2018</td> <td>005-001-2018</td> <td>\$ 37.259.838,00</td> </tr> <tr> <td>002-016-2020</td> <td>001-015-2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>002-169-2020</td> <td>001-171-2020</td> <td>\$ 39.772.400,00</td> </tr> <tr> <td>002-201-2020</td> <td>001-196-2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>002-017-2021</td> <td>001-005-2021</td> <td>\$ 41.899.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR PROMEDIO POR CONTRATO</td> <td>\$ 39.643.746,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR PROMEDIO PAGO DE HONORARIOS MENSUAL</td> <td>\$ 3.964.374,00</td> </tr> </tbody> </table>								No. Proceso	No. Contrato	Valor Histórico	005-001-2018	005-001-2018	\$ 37.259.838,00	002-016-2020	001-015-2020		002-169-2020	001-171-2020	\$ 39.772.400,00	002-201-2020	001-196-2020		002-017-2021	001-005-2021	\$ 41.899.000,00	VALOR PROMEDIO POR CONTRATO		\$ 39.643.746,00	VALOR PROMEDIO PAGO DE HONORARIOS MENSUAL		\$ 3.964.374,00
No. Proceso	No. Contrato	Valor Histórico																													
005-001-2018	005-001-2018	\$ 37.259.838,00																													
002-016-2020	001-015-2020																														
002-169-2020	001-171-2020	\$ 39.772.400,00																													
002-201-2020	001-196-2020																														
002-017-2021	001-005-2021	\$ 41.899.000,00																													
VALOR PROMEDIO POR CONTRATO		\$ 39.643.746,00																													
VALOR PROMEDIO PAGO DE HONORARIOS MENSUAL		\$ 3.964.374,00																													

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Versión No. 03		Pág. 43 de 50		
			Fecha:	09	08	2021	
							

Observaciones OCI:


Con relación a la respuesta de la Subdirección General Contratos para esta observación del hallazgo No. 8, la oficina de control interno se permite recibir en buen acierto la aclaración realizada con relación al Análisis del Estudio de Mercado por cuanto se realizó con base en la experiencia particular de contratos similares suscritos en vigencias anteriores, dicho esto, la observación en relación será retirada del hallazgo.

Hallazgo No. 8 Contrato CD-001-033-2022

3- Dentro del informe técnico de contratación y en los estudios previos no se observa los requerimientos de educación o formación que permita acreditar los requisitos solicitados en el objeto contractual.



Respuesta SGC:

En el informe técnico se plasmaron los requisitos exigidos al futuro contratista para la suscripción del contrato. Con lo anterior se desvirtúa la observación de la oficina de control interno.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO		Código: CT-FO-39	
	INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN		Versión No. 01	Página 4 de 13
			Fecha:	22 / 11 / 2021
		Cuadro de desviaciones		
4	Realizar el acompañamiento de las auditorías externas	Informe de gestión donde se explique la relación entre las acciones adelantadas y los resultados obtenidos.		
5	Asesorar a las Líderes de Proceso en la implementación de correcciones y acciones correctivas	Cuadro de desviaciones, Acciones Correctivas correctivas		
<p>NOTA: Con ocasión de las actividades descritas, de manera mensual, el técnico designado por el Jefe del DEBUS para la recepción de los servicios, concertará con el contratista el número de tareas a realizar, acuerdo el planeamiento de la dependencia y en el marco de las obligaciones; el cumplimiento de las mismas será evaluado a final de mes y constituirá la base para tramitar el pago.</p> <p>Así mismo y en cumplimiento de los requisitos mínimos para suscribir el compromiso contractual, se requiere la documentación que se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato único de hoja de vida de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública actualizada. Soportes que acreditan la información académica consignada en la hoja de vida en un solo archivo en PDF. Soportes que acreditan la información de experiencia laboral consignada en la hoja de vida en un solo archivo en PDF. Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados. Copia del registro único tributario. Copia del documento de identidad. Certificado de afiliación como independiente al sistema de salud y pensión. Resultados de exámenes médicos y de laboratorios practicados en un laboratorio habilitado y con licencia en seguridad y salud en el trabajo, así: visometría, perfil lipídico, glicemia y examen médico ocupacional con énfasis en evaluación osteomuscular Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Certificado del boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría general. Certificado Antecedentes de Policía y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 				

Observaciones OCI:

Ahora bien, con relación a la observación "...no se observa los requerimientos de educación o formación que permita acreditar los requisitos solicitados..." (Numeral 3 de la respuesta) se procede a revisar nuevamente el Informe Técnico de Contratación de acuerdo con su respuesta en donde únicamente se observa que se solicitan los documentos que "...acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida..." (Comillas fuera del texto); es oportuno recordar lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2 ESTUDIOS, del Decreto 1083 de 2015 el cual establece:

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 44 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia del Poder Judicial</p>									

“Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.”

(subrayado y cursiva fuera del texto),

Igualmente señala el Artículo 2.2.2.4.9 DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES, del mismo decreto:

“Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán...los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES...”

(subrayado y cursiva fuera del texto),

Así mismo, la Sentencia C-154 de 1997 de la Corte Constitucional, que resalta:

“...La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y **formación profesional** de una persona en determinada materia...”

(subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto)



Teniendo en cuenta lo anterior, no se acepta la respuesta dada y se ratifica la observación.

Hallazgo No. 8 Contrato CD-001-033-2022

4- En el expediente del contrato no se observa tarjeta profesional como Ingeniero de Producción y Calidad al contratista seleccionado en cumplimiento de los requisitos exigidos.

Respuesta SGC:

Respecto a la Tarjeta Profesional no se exigió el requisito para presentarla con la oferta toda vez que se trataba de una condición para el ejercicio de la profesión del cual se presume el conocimiento por parte del contratista, Sin embargo, al no presentar este documento previo a la ejecución del contrato y al requerírsela a la contratista, manifiesta no contar con ella. Por lo anterior la Entidad procedió a dar por terminado el contrato.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03			Pág. 45 de 50	
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social y Empresarial, que Construye</p>					



Observaciones OCI:

Con relación a la observación, si bien la Subdirección General de Contratos informa que por ausencia del documento que autoriza al contratista para el ejercicio de la profesión, se procedió a cancelar el contrato, no se adjuntó soporte alguno que permitiera confirmar la gestión realizada; igualmente, realizada la verificación en SECOP II a fecha 10-08-2022 del contrato CD-001-033-2022 no se observa la gestión adelantada e informada en la respuesta.

Por lo anterior se **modifica el hallazgo**, quedando como se describe en el cuadro de hallazgos.


Teniendo en cuenta que el hallazgo número 2, del informe preliminar fue eliminado, la presente observación queda en el ítem 7.

Hallazgos			
No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p>INFORMES DE SUPERVISIÓN:</p> <p>No se evidencia en el expediente electrónico del convenio interadministrativo de Cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020, aportado por el Grupo buceo y Salvamento, el cumplimiento a la cláusula novena - SUPERVISION, responsabilidad tanto para la ARC como para ALFM.</p>	<p>Convenio interadministrativo de cooperación No. 001-ARC-CBN1-2020- Se incumple lo establecido cláusula novena – Supervisión</p>	<p>Dirección de Otros abastecimientos Planificación del Abastecimiento</p> <p>-</p> <p>Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos</p> <p>-</p> <p>Subdirección General de Contratación</p>
2.	<p>INFORME DE CARTERA POR EDADES</p> <p>- Carpeta 3 - Folio 188 documento PDF, indica fecha de corte del informe 31-12-2020, se observan fechas de facturación correspondientes al mes de noviembre (días 18, 23 y 26) las cuales no se encuentran clasificadas en el campo "MAYOR A 30 DÍAS"</p> <p>- Carpeta 4 - Folio 187 documento PDF, Reporte Cartera por edades fecha de corte del informe 31-01-2021, se observa en el campo FECHA FACTURA ELECTRÓNICA (#N/D), las mismas clasificadas en mayor a 30 y menor a 60 días, lo que no permite</p>	<p>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Código: GF-MA-02 Versión No. 01</p> <p>6.8.3. Reconocimiento y medición inicial</p> <p>6.8.6. Controles contables ítem 2</p>	<p>Dirección de Otros Abastecimientos Planificación del Abastecimiento</p> <p>-</p> <p>Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos</p>



PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 46 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
									

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>identificar la edad de los mencionados valores.</p> <p>- Carpeta 14 folio 179 Reporte de Cartera por edades corte 31-01-2022 evidencia facturas cliente CENIT de vigencia 2021 (febrero, marzo, abril, mayo junio, julio) sin clasificación.</p>		
3.	<p style="text-align: center;">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</p> <p>- En el PAA de la ALFM versión.3 no se encuentran ajustadas las modificaciones solicitadas mediante memorando 2022120210143523 del 13-07-2022</p> <p>- Se observa diferencia en los procesos publicados en el PAA de la ALFM V.3 y el Plan de compras DEBUSA en cuanto a cantidad de procesos como en el valor total de los mismo en \$1.440.182.668</p> <p>- En la información suministrada por la Subdirección de Otros Abastecimientos no se observaron las necesidades de contratación, objeto de los procesos publicados en el PAA de la ALFM</p>	<p style="text-align: center;">Ley 1474 de 2011</p> <p style="text-align: center;">Ley 1712 de 2014</p> <p style="text-align: center;">Resolución 1519 de 2020</p>	<p style="text-align: center;">Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Dirección de Otros Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">Planificación del Abastecimiento</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos</p>
4.	<p style="text-align: center;">GESTION DOCUMENTAL</p> <p>- Abril/2022: Carpeta 16 folio 17 Informe de recaudo y estado de cartera en el cual se evidencia cartera a corte 30-04-2022 por valor de \$1.133.474.194 (mayor a 30 días \$25.038.431) (menor a 60 días \$101.022.243) (mayor a 90 días \$55.862.705)</p> <p>- Las Actas de cruce, realizadas por la ALFM, a la cartera del convenio desarrolladas mensualmente indican:</p> <p><i>“La Agencia de las Fuerzas Militares NO autoriza créditos a empresas que se encuentren con cartera de más de 30 días, hasta tanto no se realice el pago respectivo”,</i></p> <p>Lo anterior, en contravía del plazo establecido en el Anexo B del convenio.</p>	<p>- Procedimiento para la Oferta de Servicios – Actividad 14. Responsable: DEBUSA <i>“Suspenderá la prestación de servicios a terceros que presenten más de 40 días sin pago remitirse al anexo F Procedimiento Financiero”</i></p>	<p style="text-align: center;">Dirección de Otros Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">Planificación del Abastecimiento</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Subdirección General de Contratación</p>



GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. 03		Pág. 47 de 50	
		Fecha:	09	08	2021

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<ul style="list-style-type: none"> - El reporte emitido mensualmente por ALFM como anexo del cruce de cartera por edades no se encuentra elaborado en el formato establecido por la ALFM para la administración y control de dicha información. - El documento denominado MOD No.1 CI COOP 0001-CBN1-2020 allegado por DOAS en desarrollo de auditoria no contiene fecha de suscripción (folio 5). - El contenido de los informes de ejecución del convenio emitidos por DOAS registra en el plazo de ejecución 05-11-2026, la que NO corresponde a la fecha real de ejecución del convenio, la cual corresponde a 28-10-2025 de acuerdo a su duración (5 años) y fecha de suscripción 28-10-2020. - Se observan documentos del convenio 02-MDN-ARC-CBN1-2013 archivados en el expediente del convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020. - En el Acta de Reunión del 08-03-2022 Conciliación de saldos ANUAL de la vigencia 2021 se observa error en la descripción de la vigencia fiscal ya que se evidencia como "corte 31 de diciembre de 2022" 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe mensual cartera por edades Código:GF-FO-24 versión 00 	
5.	<p>GASTOS DE VIAJE</p> <p>Se evidencian debilidades en la aplicación del Procedimiento "Anexo D" en cuanto en el memorando No. 2022120210063613 - ALSG-PA-DOAS - POLOA-12021, sin fecha, suscrito por el Subdirector General de Abastecimientos, encargado de las funciones de la Secretaria General dirigido a la Directora Financiera con asunto: Solicitud pago de gastos de viaje con cargo al Convenio de No.0001- ARC-CBN1-2020, planilla 2 correspondiente al mes de febrero y parcial de marzo 2022, con cargo al CDP No. 1122 de fecha 03 de enero de 2022</p>	<p>Convenio interadministrativo de cooperación No.001-ARC-CBN1-2020.</p> <p>Anexo D- gastos de viaje "en caso de haber novedades en un trámite, no, se podrá hacer el mismo en forma parcial, en razón a que los documentos consolidan toda una planilla (...)"</p> <p>Negrilla fuera de texto</p>	<p>Dirección de Otros abastecimientos</p> <p>Planificación del Abastecimiento</p> <p>-</p> <p>Grupo de Planificación y Operación Logística y Otros Abastecimientos</p>

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;">INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	Código GSE-FO-12				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Presidencia Social y Empresarial, que Construye</p>	
		Versión No. 03		Pág. 48 de 50			
		Fecha:	09	08	2021		

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
6.	<p style="text-align: center;">CONTRATO 001-068-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el contrato 001-068-2022, no se requirieron los parámetros establecidos de selección y evaluación de proveedores y contratistas para garantizar que los mismos cuenten con la existencia de su sistema de SST. - El documento Invitación Pública del proceso 002-068-2022 etapa precontractual, contiene documento en el expediente contractual, aportado por la Subdirección General de Contratación, en desarrollo de auditoria se observa en el formulario No.4 Proceso de contratación de mínima cuantía <u>No.002-062-2021</u> un dato erróneo. - El formulario No.4 se encuentra diligenciado, siendo un documento previo a la selección; con el nombre del contratista que fue seleccionado en la oferta ganadora. - La evaluación técnica se realizó con fecha 04-03-22 evaluación jurídica con fecha 7-03/2022 antes de publicar el aviso de invitación pública la cual se realizó con fecha 29-03-22. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Ambiental en el Trabajo para Contratistas, Sub contratistas y Proveedores código GTH-MA-05 V01 - Manual de Contratación versión 9 sub numeral 5.18 Requisitos Habilitantes. Sub numeral 6.1.3 literal g. - Ley 594 de 2000 - TRD 	Subdirección General de Contratación
7.	<p style="text-align: center;"><u>Contrato CD-001-033-2022</u></p> <p>Se observaron debilidades en la etapa precontractual del contrato evaluado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Informe de Técnico de Contratación y en los Estudios y Documentos Previos se observa asignado un código UNSPSC que no corresponde con el servicio requerido. - Dentro del Informe Técnico de Contratación y en los Estudios y Documentos Previos no se observa los requerimientos de educación o formación que permita acreditar los requisitos solicitados en el objeto contractual. - En el expediente del contrato no se observa tarjeta profesional como Ingeniero de Producción y Calidad al contratista 	<p>Códigos UNSPSC Colombia Compra Eficiente</p> <p>Manual de Contratación CT-MA-01 V.09 Numeral 5.1.4.3</p> <p>Informe Técnico de Contratación del 03-01-2022. EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>Estudios y Documentos Previos. Numeral 2.3</p>	Subdirección General de Contratación

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. 03		Pág. 49 de 50		
					Fecha:	09	08	2021	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA									

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	seleccionado en cumplimiento de los requisitos exigidos. - Se observa el Formato Único de Hoja de Vida del DAFP sin firma por parte del responsable de verificación en la ALFM. - En el expediente del contrato no se observa experiencia suficiente que permita confirmar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Informe Técnico de Contratación y en los Estudios y Documentos Previos. - En el expediente del contrato no se observa la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses - No se observa publicación en SECOP II correspondiente a los documentos del proveedor.	Ley 842 de 2003. Artículo 12 Ley 2013 de 2019	

Recomendaciones

Subdirección de Otros Abastecimiento y Subdirección General de Contratación

Las carpetas y folios registrados en la verificación del expediente contractual, fueron una muestra aleatoria no estadística de la verificación, por cuanto las acciones correctivas emprendidas por los proceso para eliminar la causa raíz de la novedad, deben incluir la totalidad de los documentos contenidos en el expediente contractual.



Subdirección de General de Contratación

Se sugiere, a la Subdirección General de Contratos la actualización de su matriz de riesgos, teniendo en cuenta que no se observa identificado el riesgo de Suscripción de Contratos sin el Cumplimiento de Requisitos y de acuerdo con el hallazgo No. 8 se evidencia su materialización; así mismo que se definan controles y responsabilidades en cada etapa del proceso.

Se sugiere, a la Subdirección General de Contratos, la verificación de los diferentes contratos por prestación de servicios que hayan sido suscritos y se encuentren en ejecución en el marco del convenio de cooperación No.001-ARC-CBN1-2020 con el fin de garantizar que el riesgo identificado no se vuelva a materializar en lo relacionado con los requisitos del contratista.

Fortalezas

- ✓ Conocimiento y manejo de la dinámica contractual, establecida en el convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020
- ✓ Cumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de la Información requerida en desarrollo de la auditoria.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. 03			Pág. 50 de 50		
		Fecha:	09	08	2021	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Perú 2019</small></p>	
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA							

- ✓ Control y soporte de la información verificada en acta de coordinación mensual correspondiente a los ingresos del convenio, realizado por la Subdirección General de Contratación.

Fecha de informe de Auditoria

- ✓ Informe preliminar 26-07-2022
- ✓ Informe preliminar 16-08-2022

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:
--

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro Murillo	AUDITOR LÍDER	
ASD. Carmen Aurora Pulido	AUDITOR	
P.D. Jean Edicson Monsalve	AUDITOR	
P.D. Yamile Andrea Munar B.	AUDITOR	